



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
31 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 9 de la
Convención**

**Sexto a octavo informes periódicos que los Estados partes
debían presentar en 2014**

Georgia*

[Fecha de recepción: 2 de julio de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-19565 (EXT)



* 1 4 1 9 5 6 5 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Observaciones generales	5–90	3
A. Marco general para la protección y promoción de los derechos humanos.....	5–7	3
B. Política pública para la integración de las minorías étnicas.....	8–31	4
C. Aplicación de la Convención en los territorios ocupados de Georgia	32–35	8
D. Situación de los derechos humanos en los territorios ocupados	36–75	9
E. Compromiso del Gobierno.....	76–90	17
II. Seguimiento de las observaciones finales del Comité (CERD/C/GEO/CO/4-5).....	91–190	21
A. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10.....	91–96	21
B. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11.....	97–102	22
C. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12.....	103–110	23
D. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13.....	111–121	24
E. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14.....	122–123	26
F. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15.....	142–134	26
G. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16.....	135–136	28
H. Respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 17, 18 y 19	137–151	28
I. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20.....	152–165	32
J. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21.....	166–184	35
K. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22.....	185–190	38
III. Información relativa a la aplicación de la Convención	191–335	38
Artículo 2	191–239	38
Artículo 3	240	46
Artículo 4	241–246	46
Artículo 5	247–297	47
Artículo 6	298–304	56
Artículo 7	305–335	56

Anexos**

** Pueden consultarse los anexos en los archivos de la secretaría.

Introducción

1. El presente documento contiene los informes periódicos sexto, séptimo y octavo del Gobierno de Georgia relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, presentados el 2 de julio de 2014 en cumplimiento del artículo 9 de la Convención.
2. El informe se preparó de conformidad con las directrices relativas al documento específicamente destinado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que deben presentar los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención, aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/2007/1).
3. Se exponen en el presente informe las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas por Georgia desde la presentación de los informes anteriores con miras al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención, y se abordan las cuestiones planteadas en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/GEO/CO/4-5).
4. El documento se preparó sobre la base de información obtenida de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados, Ministerio del Interior, Ministerio de Instituciones Correccionales, Oficina del Ministro de Estado para la Reconciliación y la Igualdad Cívica, Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales, Ministerio de Cultura y Protección de Monumentos, Ministerio de Desarrollo Regional e Infraestructura, Ministerio de Educación y Ciencia, Consejo de Seguridad Nacional, Tribunal Supremo, Comisión Electoral Central, Ente Público de Radio y Televisión.

I. Observaciones generales

A. Marco general para la protección y promoción de los derechos humanos

5. El 30 de abril de 2014, el Parlamento aprobó la Estrategia Nacional de Derechos Humanos para 2014-2020, que había sido elaborada por el Consejo Interinstitucional para la Elaboración de la Estrategia y el Plan de Acción de Derechos Humanos, establecido el 5 de julio de 2013, en virtud del decreto gubernamental N169. Organismos estatales, así como organizaciones internacionales y no gubernamentales participaron activamente en la labor del Consejo Interinstitucional. También se celebraron debates temáticos con organizaciones que trabajan en ámbitos particulares de derechos humanos, como los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad y las cuestiones de género. En marzo de 2014, el Consejo ya había elaborado la Estrategia Nacional de Derechos Humanos para 2014-2020.
6. El principal objetivo de la Estrategia es el desarrollo de un enfoque estratégico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos humanos en la vida cotidiana, con miras a elaborar una política interinstitucional, multisectorial, unificada y coherente y, de conformidad con ella, llevar a cabo una buena gobernanza. La finalidad de la Estrategia es la consolidación de la democracia institucional, que garantiza que los órganos gubernamentales y los funcionarios públicos cumplan las normas y que las personas respeten la ley. Otra importante innovación de la Estrategia es la introducción de un enfoque basado en los derechos humanos para elaborar las políticas y los programas

estatales y determinar a los titulares de derechos y las instancias protectoras en cada caso particular. La Estrategia exige explícitamente al Estado que respete, proteja, haga efectivos y promueva los derechos humanos. Con miras a lograr la visión y los objetivos, la Estrategia prevé cambios legislativos e institucionales, así como cambios en la práctica. La Estrategia tiene por finalidad asegurar que todos los habitantes de Georgia comprendan la esencia de sus derechos y estén en condiciones de ejercerlos, y también promover el desarrollo de ciudadanos libres, independientes y activos que sean conscientes de su papel en un Estado democrático, tanto en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como al cumplimiento de sus deberes. Las autoridades, por su parte, deben adoptar medidas para que la población pueda desempeñar un papel activo en la protección de sus derechos y el desarrollo de la democracia.

7. Cabe destacar que la Estrategia determina las prioridades estratégicas para 2014-2020 sobre la base de las recomendaciones del Defensor del Pueblo de Georgia y de organizaciones internacionales y no gubernamentales, así como del informe de Thomas Hammarberg sobre los logros y retos de Georgia en la esfera de los derechos humanos (elaborado en su calidad de Asesor Especial de la Unión Europea sobre reforma constitucional y jurídica y derechos humanos en Georgia). Cada prioridad estratégica incluye objetivos y principios rectores particulares. Con miras a asegurar el logro de los objetivos definidos en la Estrategia, se está elaborando el Plan de Acción sobre Derechos Humanos para 2014-2015, que explicita las actividades concretas encaminadas a la consecución de esos objetivos, así como calendarios, indicadores para la evaluación, y las instituciones encargadas de la ejecución de esas actividades. El Plan de Acción combina los planes de acción específicos sobre diferentes derechos humanos, por ejemplo, derechos de las minorías y protección de la igualdad, cuestiones de género, libertad de culto y conciencia, derechos de las personas con discapacidad. El Consejo Interinstitucional está elaborando los respectivos planes de acción temáticos. Se prevé que el Plan de Acción se aprobará en mayo de 2014.

B. Política pública para la integración de las minorías étnicas

8. La elaboración y aplicación efectiva de una política pública para la integración de las minorías étnicas es una importante prioridad para el país. Esta política tiene por finalidad proteger los derechos de las minorías nacionales, facilitar su plena integración en la sociedad y seguir promoviendo un entorno de tolerancia.

9. Desde 2009, la política pública relativa a las minorías étnicas y nacionales se ejecuta a través del Concepto Nacional de Tolerancia e Integración Civil y el respectivo Plan de Acción para 2009-2014. De conformidad con la orden N° 348 del Gobierno de Georgia, de 8 de mayo de 2009, se confió a la Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración¹ la tarea de coordinar el proceso de elaboración y aplicación de una política sobre las minorías étnicas y nacionales y presentar informes al Gobierno y al Presidente del Consejo.

10. A fin de lograr una coordinación eficaz de estos procesos, el Ministro de Estado para la Reintegración, sobre la base de la orden N° 14, de 3 de julio de 2009, estableció la Comisión Estatal Interinstitucional. Este órgano estaba integrado por representantes de la Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración, así como representantes de instituciones estatales, ministerios, departamentos y organizaciones competentes, el Consejo Municipal de Tbilisi y tres representantes de la administración regional de distritos con poblaciones minoritarias.

¹ El 1 de enero de 2014, por decisión del Gobierno, la Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración pasó a llamarse Oficina del Ministro de Estado para la Reconciliación y la Igualdad Cívica.

11. El objetivo principal de la Estrategia de Tolerancia e Integración Nacional y el Plan de Acción es apoyar la creación de una sociedad civil democrática y consolidada sobre la base de valores comunes, que considere la diversidad como fuente de fortaleza y proporcione a todos los ciudadanos la oportunidad de mantener y desarrollar su propia identidad.

12. El Concepto Nacional de Tolerancia e Integración Civil determina la estrategia y los objetivos estatales en seis esferas principales: estado de derecho, educación e idioma oficial, medios de comunicación y acceso a la información, integración política y participación civil, integración social y regional, y cultura y preservación de la identidad. El Plan de Acción incluye actividades y programas conformes a la dirección estratégica del Concepto Nacional. La tarea de aplicar los componentes del Plan de Acción se confió a organismos competentes del Estado.

13. La Estrategia y el Plan de Acción actuales expiran en 2014, por tanto, la Oficina del Ministro de Estado está elaborando una estrategia y un plan de acción nuevos para el próximo período.

14. La aplicación de la Estrategia se ha desarrollado en seis direcciones estratégicas determinadas por el concepto.

Estado de derecho

15. La legislación nacional contiene múltiples normas que regulan los derechos de las minorías étnicas. Sin embargo, es ante todo la Constitución la que garantiza la igualdad y prohíbe la discriminación por motivos de origen étnico y nacional. Al mismo tiempo, la legislación de Georgia contiene toda una serie de leyes y reglamentos encaminados específicamente al cumplimiento de la obligación del Estado de proteger a las minorías de la discriminación y asegurar su participación en los procesos cívicos. Se han incluido disposiciones contra la discriminación en el Código Penal. Cabe mencionar al respecto que la enmienda al artículo 53 del Código Penal (27 de marzo de 2012) establece que cuando el móvil de los delitos contemplados en el Código Penal sea la raza, el color, el idioma, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la religión, la opinión política o de otra índole, la discapacidad, el origen nacional, étnico o social, el patrimonio, el nacimiento o la condición social y el lugar de residencia o la discriminación basada en otras formas de intolerancia, ello se considerará circunstancia agravante.

16. En diciembre de 2011, el Parlamento aprobó la Ley de Protección de Datos Personales. La primera parte del artículo 6 de esta Ley prohíbe el procesamiento de datos de categorías especiales, como los datos relativos al grupo racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la afiliación a una organización comercial, la salud, la orientación sexual y los antecedentes penales, así como datos biométricos que permitan identificar las características mencionadas.

17. El Estado de Georgia sigue elaborando legislación en consonancia con las normas internacionales y también cumple sus obligaciones. En 2013, el Ministerio de Justicia presentó el Proyecto de Ley sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, que reúne en una única ley un conjunto de leyes y reglamentos vigentes contra la discriminación. El Proyecto de Ley se elaboró con la participación activa de la sociedad civil de Georgia y expertos internacionales.

18. En 2012, la Constitución de Georgia se tradujo al azerí, el armenio y el ruso y se publicaron un total de 500 ejemplares. La traducción de la Constitución se distribuyó entre los gobiernos autónomos locales y organizaciones no gubernamentales (ONG) de las distintas regiones con minorías (Samtskhe-Javakheti, Kvemo Kartli y Kakheti).

19. El Ministerio del Interior llevó a cabo diversas actividades para fomentar la contratación de representantes de minorías étnicas en sus organismos subordinados. En 2012, se contrataron 69 personas en organismos normativos, entre ellos 35 armenios y 11 azerbaiyanos.

20. En las regiones con gran proporción de minorías de origen armenio y azerbaiyano, la población no tiene dificultades relacionadas con el idioma para tratar con las autoridades locales, pues se proporcionan aclaraciones verbales en los idiomas nativos, aunque las respuestas por escrito deben presentarse en el idioma oficial.

Medios de comunicación y acceso a la información

21. El artículo 56 de la Ley de Radiodifusión y Televisión prohíbe los programas cuya finalidad sea discriminar contra una persona o grupo de personas sobre la base del origen étnico, la religión, la ideología, el género, la orientación sexual, o cualquier otra característica o condición, o que hagan especial hincapié en estas características o condiciones, excepto en los casos en que el contenido del programa lo exija y tenga por objeto ilustrar un conflicto. En virtud de esta Ley, el Ente Público de Radio y Televisión está obligado a reflejar la diversidad étnica, cultural, lingüística y religiosa y a transmitir un número proporcional de programas en idiomas de las minorías, sobre las minorías y preparados por las minorías (artículo 56). En diciembre de 2009, a raíz de la modificación del artículo 16, se estipuló que el Ente Público debía producir anualmente uno o más programas en un mínimo de cuatro idiomas, incluidos el abjasio y el osetio (artículo 33).

22. Desde junio de 2013, el Ente Público de Radio y Televisión transmite diariamente noticiarios televisivos en cinco idiomas de minorías étnicas (armenio, azerí, ruso, abjasio y osetio). También prepara y transmite un programa semanal de entrevistas sobre problemáticas de las minorías étnicas. Se emite asimismo diariamente el programa de noticias "Primera Radio" en las lenguas de las minorías étnicas mencionadas, y también en kurdo. El Ministerio de Cultura y Protección de Monumentos también proporciona financiación para medios de comunicación impresos en azerí, armenio y ruso.

Integración política

23. La participación de las minorías étnicas en la vida social y política del país está determinada en gran medida por el dominio del idioma oficial. El Gobierno de Georgia, además de tomar medidas y disposiciones educativas, desarrolla diversas actividades para garantizar los derechos electorales de las minorías étnicas y promover su participación en los procesos de adopción de decisiones. Los residentes de las regiones con gran proporción de minorías étnicas participaron activamente en las elecciones parlamentarias de 2012 y en las presidenciales de 2013.

24. En 2012, se estableció el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de las Minorías Étnicas en el seno de la Comisión Electoral Central de Georgia, con el mandato de proporcionar a los votantes de las minorías étnicas información sobre los procedimientos electorales. El plan de tareas incluye las siguientes actividades:

- Garantizar la igualdad de derechos electorales para las minorías étnicas;
- Sensibilizar a los votantes jóvenes y las mujeres y promover su participación en el proceso electoral (se organizaron seminarios y sesiones de capacitación sobre procedimientos electorales y se distribuyeron volantes y folletos);
- Aumentar y apoyar la participación en el proceso electoral de personas con discapacidad que pertenezcan a minorías étnicas (definir sus necesidades, traducir videoclips en la lengua de signos para los votantes con discapacidad auditiva, preparar instrucciones para los miembros de la Comisión Electoral de Distrito sobre

el respeto de las normas de conducta relativas a los votantes con discapacidad y la adaptación de la infraestructura de los distritos electorales);

- Traducir documentos electorales a los idiomas de las minorías étnicas (armenio, azerí y ruso);
- Asegurar el acceso a la información de los votantes pertenecientes a minorías étnicas a través de los medios de comunicación (el resumen informativo sobre las elecciones de seis minutos de duración se tradujo y transmitió diariamente por la cadena de televisión georgiana en armenio y azerí).

Integración social y regional

25. Con arreglo al artículo 30 de la Constitución, los ciudadanos de Georgia son iguales en los ámbitos social, económico, cultural y político, independientemente de su origen nacional o étnico, de su religión o su idioma.

26. En 2011, el Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales aprobó el documento de Estrategia de Atención de la Salud para 2011-2015, que se basa en algunos principios fundamentales, entre los que se destacan la igualdad de acceso a la atención de la salud y el desarrollo de un sistema de atención de la salud centrado en el paciente. Mantener periódicamente informados a los ciudadanos sobre las reformas de la atención de la salud es una de las prioridades. Dado que el acceso de las minorías étnicas a la información sobre los servicios médicos y sociales se ve obstaculizado por la falta de conocimiento del idioma oficial (sobre todo en las regiones densamente pobladas por minorías étnicas), el Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales ha lanzado varias campañas de información dirigidas a las minorías étnicas, en su lengua materna, sobre los programas públicos de atención de la salud y las prestaciones sociales. En 2011-2012, en el marco del programa de información a las minorías nacionales y étnicas sobre la prestación de garantías sociales, se organizaron reuniones con los representantes de minorías étnicas en las regiones de Kvemo Kartli, Samtskhe-Javakheti y Kakheti, se publicaron y distribuyeron folletos informativos sobre el acceso a toda una variedad de garantías sociales, se diseñó un cartel informativo y se tradujo al armenio y el azerí. En las regiones con minorías, un cartel con información bilingüe completa sobre los servicios prestados en el marco del programa de seguros del Estado se colocó en lugares visibles para los beneficiarios.

27. En 2009-2014, se ejecutaron varios proyectos de rehabilitación de la infraestructura y otros proyectos económicos de gran alcance en las regiones densamente pobladas por minorías étnicas. En 2012, el Ministerio de Desarrollo Regional e Infraestructura y los municipios elaboraron el plan de acción y la estrategia para el desarrollo de las regiones, con la participación de la población, incluidos representantes de minorías étnicas.

28. Cabe señalar especialmente la intensa actividad de construcción y rehabilitación de carreteras en las regiones de Kvemo Kartli y Samtskhe-Javakheti, gracias a la cual hay ahora condiciones más propicias para el desarrollo del comercio y los negocios, el aumento del comercio interno e internacional, el desarrollo empresarial y la inversión privada, el turismo y otras actividades de desarrollo económico conexas. La rehabilitación de la infraestructura vial tendrá un efecto positivo en la promoción de la integración económica regional y la satisfacción de las necesidades de educación y atención de la salud de la población local.

29. Desde 2009, se ejecuta en el país el Programa de Apoyo a las Aldeas, incluso en las regiones con minorías. Se asignaron fondos públicos en función de las prioridades de los residentes. Las comunidades rurales participan directamente en la definición de sus prioridades y, por tanto, en la resolución de los problemas graves. En el marco del programa, se llevaron a cabo diversos proyectos de infraestructura en las siguientes esferas:

- Rehabilitación de la infraestructura energética;
- Instalación de la red de abastecimiento de gas en las zonas rurales;
- Rehabilitación de jardines de infancia y escuelas;
- Suministro de maquinaria agrícola;
- Restauración y construcción de canales de riego y agua potable y de reservorios para el almacenamiento de agua;
- Rehabilitación de canales de riego pequeños;
- Rehabilitación de carreteras internas.

Cultura y preservación de la identidad

30. La Ley de Cultura estipula que los ciudadanos de Georgia son iguales en el ámbito cultural independientemente de su origen nacional o étnico, su religión o su idioma (artículo 6). La Ley garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la participación en la vida cultural y la protección de su identidad cultural. La Ley de Patrimonio Cultural, la Ley de Teatros Profesionales, la Ley de Museos y la Ley de Bibliotecas contienen disposiciones jurídicas en sus respectivas esferas.

31. Desde 2009, el Ministerio de Cultura y Protección de Monumentos ejecuta el programa de apoyo a las culturas de las minorías nacionales, cuya finalidad es proteger la identidad cultural de las minorías étnicas, promover su desarrollo y divulgación y fomentar el diálogo intercultural. El presupuesto del programa se dividió en apoyo a los medios de comunicación impresos en los idiomas de las minorías étnicas y apoyo a otros proyectos. También se ejecutaron proyectos dirigidos a la preservación de la cultura de las minorías étnicas a través del Programa de Promoción de los Libros y la Literatura.

C. Aplicación de la Convención en los territorios ocupados de Georgia

32. El Gobierno de Georgia ha continuado sistemáticamente su política encaminada a garantizar el pleno disfrute de los derechos enunciados en la Convención a toda la población del Estado. Sin embargo, ha tropezado con gravísimos obstáculos para alcanzar ese objetivo debido a que la Federación de Rusia ejerce el control efectivo de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) desde el comienzo del decenio de 1990, cuando provocó un conflicto armado en Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia). Debido a los conflictos armados de 1992-1993 que estallaron en esas regiones, Georgia perdió el control efectivo de algunos territorios. Posteriormente, en agosto de 2008, la Federación de Rusia lanzó una agresión armada contra Georgia y ocupó dichos territorios.

33. Como resultado de las acciones ilegales de la Federación de Rusia, ni el Gobierno de Georgia ni las autoridades legítimas de esas regiones, que se encuentran actualmente en el exilio, están en condiciones de ejercer un control efectivo de los territorios para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. Si bien Georgia asume plenamente las obligaciones positivas que le imponen las normas de derechos humanos en lo que respecta a la adopción de todas las medidas posibles para aplicar las disposiciones de la Convención, la prevención de su posible incumplimiento y la terminación de sus constantes violaciones, sostiene que la responsabilidad primordial del incumplimiento y la violación de las disposiciones de la Convención recae sobre la Federación de Rusia.

34. La Federación de Rusia es responsable de la discriminación racial. Es incluso responsable directa de todos los actos de discriminación racial cometidos por sus fuerzas

armadas y servicios de seguridad e inteligencia, guardia fronteriza, fuerzas de policía, y funcionarios de la administración civil, así como por otras personas que se encuentran bajo su autoridad o control. Además, la Federación de Rusia es responsable de las violaciones cometidas como consecuencia de su apoyo y tolerancia de los actos de discriminación racial cometidos por las fuerzas militares, paramilitares, fronterizas y de policía, así como por los funcionarios de la administración civil de las autoridades que ejercen el control, y como consecuencia asimismo del incumplimiento de su obligación legal de prevenir dichos actos.

35. El 12 de agosto de 2008, Georgia interpuso ante la Corte Internacional de Justicia una demanda contra la Federación de Rusia por las acciones desarrolladas en el territorio de Georgia y sus alrededores, en supuesta violación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965. El 15 de octubre de 2008, la Corte dictó una providencia sobre medidas provisionales en la que se indicaba, entre otras cosas, que ambas partes debían abstenerse de todo acto de discriminación racial y de promover, defender o apoyar tales actos. El 1 de abril de 2011, en su sentencia definitiva, la Corte concluyó que no tenía competencia para tomar una decisión sobre la controversia, por lo que la causa era inadmisibile. En su fallo, la Corte aceptó las objeciones preliminares de la Federación de Rusia, y concluyó que la Convención definía expresamente las condiciones procesales para determinar los tribunales competentes, y que, de los hechos considerados, se desprendía que Georgia no había intentado ninguno de esos recursos. Por tanto, las audiencias de la Corte Internacional de Justicia se interrumpieron antes de llegar a la fase de análisis del fondo de la cuestión.

D. Situación de los derechos humanos en los territorios ocupados

36. Durante el período del que se informa, el Gobierno ha mantenido sistemáticamente su política encaminada a garantizar a toda la población del Estado el pleno disfrute de los derechos consagrados en la Convención. Ello se vio gravemente obstaculizado por la guerra con la Federación de Rusia, en agosto de 2008, y la ulterior ocupación de dos regiones, Abjasia (Georgia) y Tskhinvali/Osetia Meridional (Georgia). Desde principios de 2008, la situación de la seguridad y de los derechos humanos se agravó notablemente en ambas regiones, a raíz de lo cual se fueron volviendo insoportables las condiciones de vida de la población local de origen georgiano que, pese a la depuración étnica respaldada por una potencia extranjera a principios de los años noventa, aún permanecía allí. Entre los actos de fomento del terror y la discriminación cabe destacar ataques armados ocasionales contra aldeas habitadas por personas de origen georgiano, detención arbitraria y maltrato de los residentes, restricciones arbitrarias a la libertad de circulación e interrupción del acceso de la asistencia humanitaria y del suministro de servicios básicos a las aldeas, seguida de intensos bombardeos en el período inmediatamente anterior al estallido de la guerra. Las violaciones de los derechos humanos adquirieron carácter indiscriminado durante la guerra y dieron lugar a una nueva oleada de depuración étnica. Estas acciones ilícitas llevadas a cabo por las fuerzas armadas rusas y sus regímenes adláteres están documentadas por organizaciones internacionales y no gubernamentales, entre ellas la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre el Conflicto en Georgia, las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Amnistía Internacional, Human Rights Watch y el International Crisis Group.

37. El Gobierno de Georgia ha destacado en reiteradas ocasiones su firme compromiso con la solución pacífica del conflicto mediante el diálogo político. En 2010, el Presidente de Georgia se comprometió a no hacer uso de la fuerza y se declaró dispuesto a entablar un diálogo con la Federación de Rusia a cualquier nivel, lo cual fue reiterado por altos funcionarios de Georgia en varias ocasiones. En marzo de 2013, el Parlamento aprobó por

consenso de todos los partidos políticos representados la resolución sobre las principales orientaciones de la política exterior de Georgia, en la que se reafirma el compromiso de Georgia asumido por el Presidente en 2010.

38. El Gobierno de Georgia está firmemente decidido a salir del actual estancamiento y velar por la debida protección de los derechos humanos y las libertades en la totalidad de su territorio, incluidas las regiones ocupadas. En el momento actual, el único foro del que dispone Georgia para lograr la seguridad y la estabilidad en sus regiones ocupadas y garantizar el regreso de los desplazados internos y los refugiados a su lugar de origen y residencia en condiciones seguras y dignas es el que ofrecen las conversaciones internacionales de Ginebra, que comenzaron el 15 de octubre de 2008, presididas conjuntamente por las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE. En este marco, el Gobierno se esfuerza por: 1) aprobar un documento sobre el no uso de la fuerza y la creación de mecanismos internacionales de seguridad, incluidas fuerzas policiales y de mantenimiento de la paz; y 2) velar por el regreso de los desplazados internos en condiciones seguras, voluntarias y dignas. A través de este mecanismo, el Gobierno también busca soluciones y se ocupa activamente de las violaciones de los derechos humanos y de las cuestiones humanitarias en las regiones ocupadas y sus alrededores, incluida la cuestión de las fortificaciones ilegales (alambradas de púas, trincheras, patrullaje, exigencia de documentación adicional para atravesar) a lo largo de la línea de ocupación trazada por los guardias de la Federación de Rusia. Al día de hoy, el único resultado tangible de las conversaciones de Ginebra ha sido la creación de los mecanismos de prevención y respuesta en relación con incidentes, instrumento fundamental para disipar las tensiones y facilitar sobre el terreno las medidas de fomento de la confianza. No obstante, algunos participantes no cejan en su empeño de poner trabas al funcionamiento de estos mecanismos y, con ello, socavar el proceso de las conversaciones de Ginebra. Como consecuencia de la intransigente posición de la Federación de Rusia, el mecanismo correspondiente a Tskhinvali quedó paralizado un año y solo se reactivó en octubre de 2010, a raíz de la firme presión internacional. El mecanismo correspondiente a Gali lleva paralizado desde abril de 2012.

39. Georgia apoya decididamente la participación de organizaciones internacionales en el seguimiento de los derechos humanos y la seguridad en las regiones ocupadas para evaluar la situación imperante en el ámbito de los derechos humanos y las libertades, impedir que la situación se agrave, en particular las posibles muertes, y reducir la posibilidad de que vuelva a producirse una agresión militar. El Gobierno de Georgia mantiene estrechas consultas con organismos de las Naciones Unidas a fin de determinar una manera eficaz de que participen en actividades humanitarias y de seguimiento en los territorios ocupados. No obstante, al día de hoy los observadores internacionales no tienen permitido el paso al territorio de las regiones ocupadas.

40. Georgia coopera activamente con la Misión de Observación de la Unión Europea (EUMM), enviada al país en octubre de 2008, en el marco de la política europea de seguridad y defensa, con miras a incrementar la presencia sobre el terreno de la EUMM, incluida su participación activa en los mecanismos de prevención y respuesta en relación con incidentes. Después de que se impidió el acceso a las misiones de las Naciones Unidas y la OSCE, la EUMM es la única misión internacional que supervisa la situación en Georgia desde la guerra entre Rusia y Georgia de 2008. La Misión tiene el mandato de observar la situación sobre el terreno a fin de garantizar que las partes cumplan plenamente los seis puntos que integran el acuerdo de alto el fuego. Los Ministerios del Interior y de Defensa firmaron con la EUMM memorandos de entendimiento los días 10 de octubre de 2008 y 26 de enero de 2009, respectivamente, a efectos de garantizar la plena transparencia de los contingentes e instalaciones militares de Georgia y el cumplimiento de sus obligaciones de buena fe. Debido a los obstáculos artificiales impuestos por la Federación de Rusia, no se permitió a la Misión de Observación de la Unión Europea entrar en las

regiones ocupadas de Georgia y supervisar la situación de la seguridad en ellas, de conformidad con su mandato.

41. La situación de los derechos humanos en las regiones ocupadas de Georgia ha sido inestable desde principios del decenio de 1990, sin embargo, se ha exacerbado aún más después de la guerra de agosto de 2008. La población civil que reside en los territorios ocupados carece de las salvaguardias mínimas para la protección de los derechos que les garantizan las convenciones internacionales.

42. Las mencionadas medidas discriminatorias incluyen, entre otras, violencia étnica y saqueos selectivos, violación constante de la seguridad y los derechos a la propiedad, obstaculización de la libertad de circulación y residencia, destrucción de bienes y distribución forzosa de pasaportes. La finalidad de estos actos es, entre otras cosas, eliminar toda posibilidad de retorno voluntario en condiciones seguras y dignas de las personas de origen georgiano y dar carácter permanente a su desplazamiento. Debido a que las regiones de Tskhinvali/Osetia del Sur y Abjasia están totalmente fuera del control efectivo del Gobierno de Georgia, así como del alcance de la comunidad internacional, la situación de la protección de los derechos humanos en esas regiones es crítica.

43. En ambas regiones siguen cometiéndose violaciones de los derechos humanos, así como abusos penales, en particular contra la población de origen georgiano. Por regla general, durante el período de la cosecha de la avellana, los residentes del distrito de Gali viven bajo la amenaza constante de agresión y robo por delincuentes armados. Estos maltratan verbal y físicamente a sus víctimas y se llevan todos sus ahorros. En algunos casos, los daños físicos sufridos por las víctimas son tan graves que provocan la muerte. Es alarmante el aumento de los casos de secuestro de personas para exigir un rescate en el territorio ocupado de la región de Abjasia.

44. Desde la guerra de agosto de 2008, los derechos a la propiedad en las regiones ocupadas han sido violados en gran escala: la destrucción deliberada y selectiva y la apropiación y compra ilegal de propiedades son motivo de especial preocupación.

45. La política de destrucción en masa de las aldeas ha sido documentada por diferentes organizaciones internacionales y no gubernamentales. Amnistía Internacional subraya que la destrucción de viviendas y bienes en algunos asentamientos con población georgiana mayoritaria de la región de Tskhinvali/Osetia del Sur tuvo lugar después de las hostilidades y no como resultado directo de ellas².

46. Según la evaluación de Corien Jonker, Relatora del Comité de Migración, Refugiados y Población de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que visitó la región de Tskhinvali/Osetia del Sur en marzo de 2009, "ya no hay aldeas. Solo quedan escombros y no se ven rastros de pertenencias abandonadas entre las ruinas de las casas³... la destrucción sistemática de cada vivienda es un claro indicio de la intención de asegurarse de que ningún georgiano tenga una casa para regresar a vivir en las aldeas"⁴. El

² Amnistía Internacional, *Civilians in the line of fire. The Georgian-Russian conflict*, noviembre de 2008.

³ La Relatora recorrió las aldeas que se encontraban a lo largo de la carretera del norte que conduce a Tskhinvali en el valle de Didi Liakhvi (en particular Kekhvi, Kurta y Tamarasheni), aldeas situadas al oeste de Tskhinvali en el valle de Prone (en particular Avnevi), y aldeas situadas al este de Tskhinvali en el valle de Patara Likhvi (en particular Eredvi y Vanati).

⁴ *Humanitarian consequences of the war between Georgia and Russia: follow-up given to Resolution 1648 (2009)*. Informe del Comité de Migración, Refugiados y Población. Relatora: Sra. Corien W. A. Jonker, Países Bajos, Grupo del Partido Popular Europeo.

International Crisis Group cita al representante del régimen Tskhinvali: "[...] incendiamos las casas. Queremos asegurarnos de que [los georgianos] no puedan volver"⁵.

47. También se cometieron graves violaciones de los derechos a la propiedad en el período posterior a la guerra de 2008. El 7 de diciembre de 2010, Eduard Kokoity, el dirigente de la región de Tskhinvali/Osetia del Sur ocupada por la Federación de Rusia, emitió un "decreto" por el que autorizaba el total desposeimiento y la apropiación de las viviendas y las tierras de la población del distrito de Akhagori. En agosto de 2012, Leonid Tibilov, el dirigente del régimen de ocupación de Tskhinvali, anunció públicamente su intención de destruir el resto de las aldeas situadas al norte de Tskhinvali, que antes de la depuración étnica llevada a cabo durante la guerra de agosto de 2008 estaban habitadas principalmente por personas de origen georgiano.

48. Como con respecto a Abjasia (Georgia), el proceso de apropiación ilegal de propiedades se inició a principios del decenio de 1990 y se volvió frecuente después de que la Federación de Rusia reconociera la "independencia" de las regiones de Georgia, en contravención de las normas y los principios internacionales. El resto de la población de origen georgiano, principalmente personas de edad, fue expulsada de su lugar de residencia y la propiedad de sus casas se transfirió a las milicias de la Federación de Rusia.

49. En diciembre de 2010, en un período ordinario de sesiones de la denominada Comisión "encargada de garantizar la legalidad mientras se resuelve la cuestión de los derechos a la propiedad de los ciudadanos de la Federación de Rusia en Abjasia", el jefe de la denominada "administración del Presidente" y S. Grigoriev, denominado "embajador de la Federación de Rusia en Abjasia", adoptaron una decisión por la cual la Comisión rechazaba todas las solicitudes de los ciudadanos de la Federación de Rusia de origen georgiano relativas a sus derechos a la propiedad.

50. Tal como afirmó la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre el Conflicto en Georgia establecida por la Unión Europea, "después de la depuración étnica de georgianos en esas dos regiones [Abjasia y Tskhinvali] a principios del decenio de 1990, la distribución masiva de pasaportes rusos a la población civil que permanecía allí reflejaba una política deliberada y bien concebida para crear un pretexto para la intervención militar de la Federación de Rusia en el territorio de Georgia [en agosto de 2008]"⁶.

51. Los regímenes que controlan las regiones de Tskhinval y Abjasia están obligando a las pocas personas de origen georgiano que todavía residen en los territorios ocupados a entregar sus pasaportes georgianos y recibir documentos rusos u osetios y abjasios bajo la amenaza de expulsión.

52. La OSCE ha descrito las consecuencias que sufren las personas de origen georgiano si se niegan a obtener tarjetas de identidad locales: sin pasaportes abjasios, las personas de origen georgiano de Abjasia no pueden enviar a sus hijos a la escuela, concertar un contrato ni incluso hacer testamento. Muchos miembros de la población ya consideran que no tendrán más remedio que obtener la ciudadanía abjasia o abandonar Gali⁷. Esta situación llevó al Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, Sr. Knut Vollebaek, a advertir que si los regímenes sustitutivos continúan la emisión forzosa de pasaportes, podría crearse una situación en la cual los ciudadanos de Georgia se verían obligados a abandonar

⁵ International Crisis Group, "Georgia-Russia. Still Insecure and Dangerous", 22 de junio de 2009.

⁶ Report of the Independent International Fact-Finding Mission on the Conflict in Georgia, volumen II, pág.187.

⁷ Human Rights in the War-Affected Areas Following the Conflict in Georgia, OSCE, Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, 27 de noviembre de 2008, págs. 68 y 69.

Abjasia⁸. El 14 de junio de 2011, el Sr. Vollebaek expresó, ante el Consejo Permanente de la OSCE, su profunda preocupación por las personas de origen georgiano que se niegan a aceptar los denominados "pasaportes abjasios" y concluyó que no puede descartarse una futura ola de desplazados internos del distrito de Gali⁹.

53. En la región de Tskhinvali/Osetia del Sur, el proceso de emisión forzosa de pasaportes se intensificó después de guerra entre la Federación de Rusia y Georgia en agosto de 2008, y también las personas de origen georgiano que residían en el territorio del distrito ocupado de Akhagori fueron obligadas a obtener un pasaporte. El Alto Comisionado, en su carta de fecha 27 de noviembre de 2008, dirigida al Presidente en funciones de la OSCE, expresó su preocupación por la práctica ilícita de emisión forzosa de pasaportes, especialmente en los distritos de Akhagori y Gali. Según el Alto Comisionado, la situación es especialmente alarmante en esos distritos, pues los residentes de origen georgiano se ven obligados a adquirir la ciudadanía rusa, y no tienen más opción que obtener pasaportes rusos/Osetia del Sur o abandonar sus hogares. Esto podría dar lugar a un mayor deterioro de la situación de la región y una nueva ola de desplazados internos¹⁰.

54. En el Informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre el Conflicto en Georgia (Comisión Tagliavini) se afirma que la nacionalización rusa masiva de los ciudadanos de Georgia y la emisión de pasaportes en gran escala en el territorio de Georgia, incluidas sus provincias secesionistas, sin el consentimiento del Gobierno de Georgia, contraviene el principio de buena vecindad y constituye un flagrante desafío a la soberanía de Georgia y una injerencia en sus asuntos internos.

55. El derecho a recibir educación en el propio idioma nativo se viola repetidamente en las regiones ocupadas de Georgia, como se refleja en numerosos informes del Secretario General de las Naciones Unidas y resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

56. Durante la guerra entre la Federación de Rusia y Georgia, la infraestructura escolar sufrió graves daños debido a los ataques militares directos de los rusos en la región de Tskhinvali (Georgia), así como en otras partes. Antes de la agresión militar rusa contra Georgia en agosto de 2008, el territorio de la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) contaba con 30 escuelas públicas de educación general inscritas en el Ministerio de Educación y Ciencia. El informe, de fecha 27 de noviembre de 2008, de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos/Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE relativo a los derechos humanos en las zonas afectadas por el conflicto en Georgia, da ejemplos de actos deplorables para impedir la enseñanza.

57. En la actualidad, las fuerzas militares rusas y los regímenes que controlan las regiones ocupadas de Georgia privan a la población local de acceso a la enseñanza en su lengua materna. En las escuelas se impone el plan de estudios de la Federación de Rusia y los maestros perciben el sueldo solo si basan la enseñanza en los planes de estudio aprobados por el Ministerio de Educación de la Federación de Rusia. Los maestros que no obedecen estas instrucciones e imparten clase a sus alumnos en georgiano son a menudo víctimas de hostigamiento y enjuiciamiento por el régimen de ocupación. El 23 de mayo de 2013, las fuerzas especiales del régimen de ocupación de Sojumi irrumpieron en las

⁸ Carta de fecha 27 de noviembre de 2008, dirigida al Excmo. Sr. Alexander Stubb, Presidente en funciones de la OSCE, por el Sr. Knut Vollebaek, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, párr. 5.

⁹ Declaración del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, Sr. Knut Vollebaek, ante el 868º plenario del Consejo Permanente de la OSCE, celebrado el 14 de junio de 2011.

¹⁰ Carta de fecha 27 de noviembre de 2008, dirigida al Presidente en funciones de la OSCE por el Sr. Knut Vollebaek, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE.

escuelas del distrito de Gali que dan clase en georgiano y confiscaron libros de texto y computadoras.

58. Los niños en edad escolar del distrito de Gali con partidas de nacimiento georgianas se ven privados de su derecho fundamental a estudiar en su lengua materna y son tratados como "extranjeros" en los territorios ocupados de la región de Abjasia. La situación empeoró en el distrito de Gali a partir del comienzo del año académico 2013-2014. Se informó a los padres de los niños que asistían al jardín de infancia recientemente inaugurado en la ciudad de Gali que si no obtenían partidas de nacimiento abjasias para sus hijos, estos serían expulsados. Hay 27 niños con partidas de nacimiento georgianas matriculados en ese jardín. El 7 de octubre de 2013, el director del establecimiento les denegó el ingreso y los padres se vieron obligados a hacer traducir y certificar por notario las partidas de nacimiento para que sus hijos fueran admitidos nuevamente, pero todavía se encuentran bajo la amenaza constante de ser expulsados si no presentan partidas de nacimiento abjasias.

59. Hay niños con partidas de nacimiento georgianas matriculados no solo en jardines de infancia, sino también en escuelas de enseñanza general. Se "aconseja" a los padres que hagan traducir esos documentos al ruso y los hagan certificar por un notario. Esta "norma" se aplica a todos los niños en edad escolar en general. Cabe mencionar que las partidas de nacimiento georgianas se remiten al Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia y las personas interesadas son sometidas a rigurosa vigilancia. Ya se han expropiado 102 partidas de nacimiento georgianas en la escuela secundaria N° 2 de Gali.

60. Otro grave obstáculo para el ejercicio del derecho a la educación son las restricciones para cruzar la línea de ocupación. Los soldados rusos no permiten que los alumnos de origen georgiano del distrito de Gali crucen la línea de ocupación para asistir a la escuela en el territorio controlado por Tbilisi, obligándolos así a ir a escuelas donde se enseña en ruso. En numerosas ocasiones los soldados rusos han atacado a niños en edad escolar y los han golpeado brutalmente, impidiéndoles así definitivamente asistir a la escuela del otro lado de la línea de ocupación.

61. Desde la guerra de agosto de 2008, las fuerzas militares rusas, así como los regímenes de Sojumi y Tskhinvali, han impuesto severas restricciones a la libertad de circulación a través de la línea de ocupación. Tanto en la región de Abjasia como en la de Tskhinvali, la práctica de detenciones ilegales por cruzar la denominada "frontera estatal" se ha intensificado de manera evidente. Desde el comienzo de 2013, fueron detenidas, supuestamente por haber cruzado ilegalmente la frontera, unas 120 personas en la región ocupada de Tskhinvali y más de 2.000 ciudadanos georgianos en la región ocupada de Abjasia.

62. En la Abjasia ocupada, la libertad de circulación de la población local a través de la línea de ocupación ha sido casi totalmente prohibida por los guardias fronterizos del Servicio Federal de Seguridad ruso. Únicamente las personas con los denominados pasaportes "abjasios" o pasaportes extranjeros pueden cruzar la línea de ocupación. También es posible cruzar el río Enguri si se obtienen los denominados "permisos", ya sea directamente por la carretera militar o en dirección de Khurcha y la aldea Tskoushi de Tsalenjikha. Dado que no se expiden "permisos" con frecuencia, el cruce del Enguri es casi imposible. Las personas que no poseen estos "permisos" son detenidas y multadas por las fuerzas de ocupación rusas. Si alguien logra pasar, es golpeado y detenido y solo queda en libertad tras el pago de una multa.

63. Los maestros georgianos sin pasaportes "abjasios" tienen problemas de circulación. Los guardias fronterizos rusos siguen deteniéndolos por "cruce ilegal de la fronteras". Los llevan a las bases militares rusas y los encierran en búnkeres especiales o celdas disciplinarias durante todo el día. Luego son enviados a la oficina de las milicias de Gali

para pagar multas de diversas cantidades. Las detenciones se llevan a cabo de manera periódica¹¹.

64. Lamentablemente, esas severas restricciones a la libertad de circulación se aplican incluso a los sectores más vulnerables de la población que tratan de obtener asistencia médica inmediata. En algunos casos, el estado de salud del paciente es grave y se pierde un tiempo precioso atravesando obstáculos creados artificialmente. Incluso en situaciones de emergencia médica, no se permite cruzar la línea de ocupación sin un doble control, por las fuerzas militares rusas y por los regímenes que controlan la región. Como resultado de ello, cuatro personas murieron de camino al hospital, porque los soldados rusos les impidieron el paso a través de la línea de ocupación¹².

65. Las restricciones a la circulación a través de las líneas de ocupación también se extienden a las organizaciones internacionales y la ayuda humanitaria.

66. Desde enero de 2013, las fuerzas de ocupación rusas y los guardias de fronteras del Servicio Federal de Seguridad han intensificado el proceso de instalación de alambre de púa a lo largo de la línea de ocupación en la región de Tskhinvali. El proceso de instalación de alambre de púa y otros obstáculos se intensificó después de que el Presidente Vladimir Putin aceptara la propuesta del Gobierno de la Federación de Rusia de firmar un acuerdo sobre la denominada "frontera estatal" entre la Federación de Rusia y Osetia del Sur. Por decreto emitido el 12 de septiembre de 2013, el Presidente de la Federación de Rusia dio instrucciones al Ministerio de Relaciones Exteriores de celebrar negociaciones con el régimen que controla Tskhinvali y firmar un tratado concreto en nombre de la Federación de Rusia una vez alcanzado un acuerdo.

67. Hasta la fecha, se ha instalado alambre de púas a lo largo de unos 45 a 47 kilómetros de la línea de ocupación de Tskhinvali, y el proceso continúa. La longitud total de la línea de ocupación en la región de Tskhinvali es de casi 350 kilómetros (la sección de la región de Mtskheta Mtianeti, 128 km; la sección del distrito de Gori, 92 km; la sección del distrito de Kareli, 60 kilómetros; la sección del distrito de Sachkhere, 70 km). En general, la instalación de alambre de púa ha afectado directamente a casi 150 familias residentes en el lugar.

68. En ciertos sectores, se instalaron alambradas de púas en el territorio controlado por el Gobierno central de Georgia, en flagrante violación de la soberanía, la integridad territorial y las fronteras internacionalmente reconocidas de Georgia, así como del acuerdo de cesación del fuego de agosto de 2008.

69. Como resultado de la intensa instalación de alambre de púas a lo largo de la línea de ocupación de Tskhinvali, se dividieron viviendas y patios de la población local y, en algunos casos, se dejó la alambrada bajo el control de las fuerzas de ocupación rusas. Además, las personas que residen en las regiones ocupadas y en las zonas adyacentes se ven privadas de sus derechos y libertades fundamentales, en particular la libertad de circulación, el derecho a la vida familiar y la educación y otros derechos civiles y económicos, basados en principios fundamentales del derecho internacional. Debido al aumento de las alambradas, los habitantes de algunas aldeas no pueden acceder libremente

¹¹ El 25 de noviembre de 2013, la profesora de matemáticas de la escuela pública de Sida, Sra. Tsiala Lezhava (1959), fue secuestrada en su propio hogar. Los secuestradores se pusieron en contacto con la familia de Lezhava y exigieron 50.000 (moneda desconocida) de rescate. Los delincuentes la liberaron a los dos días, tras darse cuenta de que podía morir de un infarto. Según información reciente, Tsiala Lezhava fue trasladada al hospital de Kutaisi, donde la sometieron a tratamiento médico. Su estado de salud ha mejorado, aunque todavía se encuentra en una situación grave y no puede continuar sus actividades profesionales.

¹² En 2012 y 2013 esas restricciones causaron la muerte de dos niños.

a los cementerios y las iglesias¹³. Esta situación insostenible los obliga a abandonar su lugar de residencia permanente, con lo cual se crea una nueva generación de desplazados internos. Además de las alambradas de púas, las fuerzas de ocupación rusas han instalado pancartas que indican por dónde pasa la denominada "frontera estatal", y la mayoría de ellas se encuentran en medio de campos cultivados. En la aldea de Ghogheti, cinco lugareños ya han perdido sus parcelas agrícolas cultivadas con ajo y trigo. En total, casi 25 hectáreas de tierras agrícolas han quedado al otro lado de la alambrada de púas.

70. A principios de junio de 2013, las fuerzas de ocupación rusas comenzaron a cavar zanjas de varios kilómetros de largo, levantar terraplenes y hacer obras de ingeniería a lo largo de la línea de ocupación en la región de Abjasia. Las zanjas tienen de tres a cinco metros de ancho y de 170 a 180 centímetros de profundidad. En enero de 2014, la longitud total de las zanjas cavadas a lo largo de la línea de ocupación en Abjasia era de unos siete kilómetros. La longitud total de la línea de ocupación en la región es de casi 85 kilómetros.

71. Además, las fuerzas militares rusas han instalado sistemas de alta potencia de detección de lanchas rápidas, capaces de controlar casi todos los cursos de agua.

72. Las actividades ilegales de la Federación de Rusia están al parecer encaminadas a eliminar toda circulación a través de la línea de ocupación en las regiones de Abjasia y Tskhinvali y, por tanto, cortar los vínculos restantes entre las poblaciones separadas por la guerra.

73. Como señaló con preocupación la Misión de Observación de la Unión Europea, la construcción de vallas y obstáculos tiene un efecto negativo en la población local que puede acarrear frustración y nuevas protestas, lo cual, a su vez, puede producir una mayor desestabilización en esta problemática región. Además, perturba la forma de vida de la población local, divide las comunidades, y limita cada vez más todo posible contacto interpersonal, elemento esencial para fomentar la confianza entre las comunidades¹⁴.

74. En mayo de 2013, el Gobierno decidió establecer un grupo de trabajo interinstitucional que se encargara de elaborar mecanismos válidos para la identificación de las necesidades de la población afectada por la instalación de vallas de alambre de púas y otras barreras cerca de la línea divisoria, y responder a ellas, con el fin de mejorar sus condición social. Las necesidades se determinaron en el curso de reuniones con los dirigentes de los municipios y sobre la base de la información enviada por los órganos de gobierno autónomo local. El proceso incluyó la selección de las necesidades prioritarias y la elaboración de una lista de prioridades para cada comunidad o entidad territorial. La lista de prioridades se basó en el examen de las demandas de las aldeas incluidas. Por último, las necesidades consolidadas de las comunidades se clasificaron en ámbitos y categorías y se enviaron a los ministerios competentes.

75. En octubre, se creó la Comisión Gubernamental Provisional para responder a las necesidades de la población afectada que vive del otro lado de la línea divisoria. Los principales objetivos de la Comisión son: identificar las necesidades básicas de la población afectada y formular conclusiones apropiadas; preparar y presentar propuestas pertinentes al Gobierno; y coordinar y ejecutar programas de asistencia. La Comisión determinó las necesidades de la población afectada y estableció prioridades en un breve lapso de tiempo. Sobre la base de las recomendaciones de la Comisión, se planificaron diversos proyectos de infraestructura que ya se están ejecutando, como por ejemplo, construcción de

¹³ Las aldeas cuyos habitantes no pueden acceder a los cementerios ni las iglesias son tres: Bobnevi, Zemo Artsevi y Zemo Khurvaleti.

¹⁴ Las declaraciones de la Misión de Observación de la Unión Europea pueden consultarse en: [http://eumm.eu/en/press_and_public_information/press_releases/3942/; http://eumm.eu/en/press_and_public_information/press_releases/3862/?year=2013&month=5].

dispensarios/ambulatorios, rehabilitación de los sistemas de abastecimiento de agua y los canales de riego, perforación de pozos, instalación de una red de abastecimiento de gas y medidores, escuelas y jardines de infancia.

E. Compromiso del Gobierno

76. El Gobierno mantiene su compromiso con la política de resolución pacífica del conflicto sobre la base de la integridad territorial de Georgia. El Parlamento aprobó, por consenso de todos los partidos políticos que lo integran, la resolución sobre las principales orientaciones de la política exterior de Georgia en marzo de 2013, que reafirma el compromiso de Georgia con la paz y la promesa unilateral de no usar la fuerza, formulada por el Presidente de Georgia en 2010, ante las Naciones Unidas. A fin de promover el programa de reconciliación y fomento de la confianza, el Gobierno también ha cambiado el nombre de la Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración por Oficina del Ministro de Estado para la Reconciliación y la Igualdad Cívica, lo cual contribuirá al establecimiento de un entorno más favorable para la interacción y el fomento de la confianza entre las comunidades divididas.

77. En la actual situación de ocupación, el Gobierno de Georgia ha elegido una vía de acción pragmática, flexible y constructiva, con el objetivo de fortalecer la política de participación con las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur y proporcionar un entorno propicio para la reconciliación y la solución global del conflicto. Para aplicar efectivamente estas orientaciones normativas, la Oficina del Ministro de Estado para la Reconciliación y la Igualdad Cívica sigue aplicando su Estrategia para los Territorios Ocupados: Participación mediante la Cooperación y su correspondiente Plan de Acción para la Participación. Esos documentos fueron aprobados en 2010 por amplio consenso, tras consultas con numerosas partes interesadas: asociados internacionales, expertos, ONG, poblaciones afectadas, formadores de opinión, entre otros.

78. La Estrategia tiene un enfoque centrado en las personas y exhorta a poner fin a la ocupación pacíficamente y aplicar una política de no reconocimiento. Su finalidad es conciliar a las comunidades divididas a ambos lados de la línea de ocupación, fomentar la confianza entre ellas y crear incentivos para la interacción. De conformidad con el derecho y la obligación de Georgia, en calidad de país soberano expulsado, la Estrategia se propone:

- Contrarrestar el aislamiento y la división resultantes de la ocupación;
- Crear marcos, incentivos y mecanismos para la participación;
- Promover la interacción entre las poblaciones divididas de Georgia, actualmente separadas por las líneas de ocupación;
- Velar por que los residentes de las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur gocen de los mismos derechos y privilegios que los demás ciudadanos de Georgia;
- Apoyar el regreso de manera segura, voluntaria y digna de los desplazados internos y los refugiados.

79. La Estrategia ofrece una amplia gama de posibilidades de participación, que incluyen:

- *Relaciones económicas*: crear las condiciones jurídicas y logísticas para promover el comercio a través de las líneas de ocupación. Apoyar el acceso a la financiación y la tecnología de empresas comerciales conjuntas;

- *Infraestructura y transporte*: rehabilitar la infraestructura de servicios sociales y la infraestructura fundamental que conecta las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur con el resto de Georgia;
- *Educación*: ofrecer oportunidades de enseñanza en los idiomas nativos (georgiano, abjasio y osetio). Brindar a los graduados en las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur oportunidades para continuar sus estudios en otras partes de Georgia o en el extranjero;
- *Atención de la salud*: establecer mecanismos, en colaboración con actores internacionales, para prestar servicios de atención de la salud a los habitantes de los territorios ocupados. Crear estructuras para que estos reciban servicios de atención de la salud en el resto de Georgia;
- *Interacción entre poblaciones*: promover medidas de fomento de la confianza entre las poblaciones afectadas por la guerra. Crear plataformas para la interacción entre grupos de interés y jóvenes separados por las líneas de ocupación;
- *Patrimonio cultural*: proteger y desarrollar el patrimonio de todos los grupos étnicos y la libre práctica de la religión. Obtener el apoyo internacional para la conservación de los monumentos culturales;
- *Medidas jurídicas y administrativas*: permitir que los habitantes de los territorios ocupados tengan documentación del registro civil y documentación para viajar;
- *Derechos humanos*: promover la seguridad humana de las poblaciones residentes en los territorios ocupados y exiliadas de dichos territorios. Invitar a las organizaciones internacionales a que apoyen estos objetivos.

80. El Plan de Acción establece mecanismos precisos para la consecución de los objetivos enunciados en la Estrategia y comprende cuatro esferas de acción: humanitaria, humana, social y económica. Estas esferas abarcan la amplia gama de ámbitos de participación incluidos en la Estrategia, como el socorro humanitario y la respuesta en caso de desastres naturales, las relaciones intercomunitarias, la preservación de la identidad y el patrimonio cultural, la libre circulación de la información, los derechos humanos, las actividades de los jóvenes, la educación, la atención de la salud, el medio ambiente, el comercio, la producción conjunta, las comunicaciones y la infraestructura.

81. El Plan de Acción incluye siete instrumentos que permitirán la comunicación y la cooperación entre todas las comunidades de Georgia y la comunidad internacional, a saber:

- Un mecanismo de enlace que ya está en funcionamiento. Se estableció la oficina de Tbilisi bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y una segunda oficina en Sujumi integrada por personal local. Mediante el mecanismo de enlace, el Gobierno de Georgia suministra trimestralmente a los residentes de la región ocupada de Abjasia ambulancias, equipos médicos y diferentes tipos de medicamentos (inmunización y varios tipos de vacunas, insulina, analgésicos, fármacos para la diabetes, antibióticos para la tuberculosis, tratamiento del VIH/SIDA, etc.). El mecanismo de enlace también facilita el suministro de plaguicidas y productos químicos para ayudar a los agricultores locales de la región de Abjasia. Además, se están ejecutando varios proyectos de organizaciones internacionales con la cooperación del mecanismo de enlace, que incluyen la organización en territorios neutrales de talleres conjuntos, cursos de capacitación, seminarios y campamentos para estudiantes, profesores, periodistas, especialistas en tecnologías de la información y artistas georgianos, abjasios y osetios, entre otros.
- Un documento de identidad neutral y un documento de viaje (SNDT) concebidos exclusivamente para los habitantes de los territorios ocupados, que empezaron a

emitirse a finales de 2011. Estos documentos permiten que sus titulares gocen de los mismos derechos sociales que los ciudadanos georgianos, como por ejemplo servicios gratuitos de atención de la salud y educación, y que puedan viajar al extranjero sin identificarse como ciudadanos de Georgia. En un estudio comparativo realizado por expertos de la Unión Europea se concluye que el SNTD está en plena conformidad con el derecho internacional. Ya hay 12 países, a saber, la República Checa, Letonia, Lituania, Estonia, Eslovaquia, Bulgaria, Polonia, Rumania, Hungría, el Japón, Israel y los Estados Unidos de América, que reconocen este documento. El Gobierno de Georgia sigue cooperando con sus asociados internacionales, en Tbilisi y en las capitales extranjeras, para lograr un mayor reconocimiento del SNTD como instrumento eficaz para permitir el ejercicio de la libertad de circulación.

- Un fondo fiduciario, que luego se denominó Fondo para la Reconciliación, examinará y financiará proyectos de fomento de la confianza de organizaciones internacionales y locales y, al mismo tiempo, ayudará a las organizaciones de base a adquirir las aptitudes necesarias para redactar y gestionar proyectos y presentar los correspondientes informes. El Gobierno de Georgia busca activamente donantes para establecer el Fondo para la Reconciliación.
- Una institución financiera, que permitirá que organizaciones y empresas que operen a ambos lados de las líneas de ocupación realicen transacciones financieras.
- Zonas de integración socioeconómica, que promoverán el desarrollo de las zonas adyacentes a las líneas de ocupación y permitirán la ejecución de programas que promuevan los objetivos de la Estrategia.
- Un organismo de cooperación, que contribuirá a la ejecución de programas y la promoción de actividades conjuntas a través de las líneas de ocupación.
- Un fondo de inversión conjunta, que proporcionará el capital inicial a empresas conjuntas que operen a ambos lados de las líneas de ocupación.

82. El Gobierno está empeñado en promover otros instrumentos de participación mediante la identificación de medios para su satisfactoria ejecución y el examen de las mejores prácticas.

83. En el marco de la Estrategia, el Gobierno de Georgia ejecuta varios programas de atención de la salud. El Gobierno financia el tratamiento médico local de las personas que residen en las regiones ocupadas, así como el tratamiento de personas que cruzan la línea de ocupación. Los residentes de las regiones ocupadas reciben tratamiento médico totalmente gratuito subvencionado por el Estado en hospitales de Tbilisi, Zugdidi y Kutaisi, en el marco del programa estatal de remisión financiado por el Ministerio de Salud, Trabajo y Protección Social. Para recibir tratamiento médico en el marco de este programa, los habitantes de los territorios ocupados no deben presentar ningún documento específico.

84. En febrero de 2013, el Gobierno puso en marcha el programa estatal de atención universal de la salud en virtud del cual toda la población, en particular la de las regiones ocupadas, tiene seguro médico gratuito. El programa abarca todas las categorías de edad y complementa el programa estatal de seguro médico lanzado a principios de septiembre de 2012, que incluye pólizas gratuitas de seguro de salud para los habitantes de los territorios ocupados en posesión de documentos de identidad neutrales menores de 6 años o en edad de jubilación (60 años para las mujeres y 65 para los hombres).

85. El presupuesto anual general que el Gobierno asigna a los servicios de atención de la salud de las personas que residen en los territorios ocupados de Georgia se eleva a más de 2 millones de laris.

86. El Gobierno tomó medidas para garantizar y facilitar el acceso a la educación de las personas que residen en los territorios ocupados. En particular, se les otorgan los siguientes privilegios:

- Enseñanza secundaria gratuita;
- Educación superior financiada por el Estado —con arreglo a la resolución del Gobierno de fecha 26 de julio de 2012, el Estado concede becas completas a 150 estudiantes de las regiones ocupadas;
- El reconocimiento de los diplomas de educación secundaria y superior obtenidos en las regiones ocupadas, lo cual permite continuar los estudios en instituciones de enseñanza de Georgia;
- Matriculación en instituciones de enseñanza superior con solo pasar un examen en los idiomas abjasio y osetio;
- Acceso a cualquier otro tipo de subsidio para educación, trabajo científico o investigación disponible para los ciudadanos de Georgia.

87. El Gobierno también ha expresado su intención de compartir los beneficios de la integración europea de Georgia con los residentes de los territorios ocupados, especialmente a la luz de las nuevas oportunidades que se derivan del programa de asociación, libre comercio y movilidad convenido entre Georgia y la Unión Europea.

88. El Gobierno de Georgia adoptó varias medidas unilaterales con miras a fomentar la confianza de los abjasios y los osetios y hacer frente a las necesidades humanitarias del otro lado de la línea de división, entre otras cosas, ofreciendo a los abjasios y los osetios comunicación directa y diálogo. El Gobierno trabajó en la reanudación del abastecimiento de gas y agua de riego a la región de Tskhinvali y Akhalkori. La parte georgiana ha negociado precios y condiciones favorables para el suministro de gas con una empresa privada de abastecimiento de gas en el distrito de Akhalkori. Las negociaciones para reanudar el abastecimiento de agua de la represa Zonkari concluyeron con éxito. El Gobierno está dispuesto a proporcionar más agua de riego a las aldeas de Georgia y Osetia.

89. El Gobierno aplica una política de apoyo a la participación internacional en los territorios ocupados y trabaja en la creación de un entorno más propicio para desarrollarla. En este contexto, ha celebrado consultas con la comunidad internacional para que mantenga su compromiso con la participación, a pesar de las presiones y las restricciones al acceso y el funcionamiento que le imponen quienes ejercen el control en los territorios ocupados. También ha estudiado las prácticas internacionales pertinentes y ha consultado expertos (de la Unión Europea, las Naciones Unidas, el Consejo de Europa) sobre los respectivos mecanismos de participación. Además, para que el proceso sea más sencillo y menos prolongado, el Gobierno también ha simplificado la tramitación de los permisos para realizar actividades económicas en los territorios ocupados (en vez de una orden del Gobierno, como se requería antes, se concederá permiso mediante decisión del Ministerio correspondiente, en consulta con la Oficina del Ministro de Estado para la Reconciliación y la Igualdad Cívica, previa solicitud del interesado en realizar la actividad).

90. Para liberalizar y humanizar la ley aplicable a los ciudadanos extranjeros o las personas apátridas que entran ilegalmente en las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur sin conocer la prohibición jurídica en vigor, en febrero de 2013, el Gobierno inició el proceso de enmienda de la Ley de los Territorios Ocupados, de conformidad con las recomendaciones de la Unión Europea y la comunidad internacional. En virtud de estas enmiendas, la primera vez que un ciudadano extranjero o una persona apátrida entre en los territorios ocupados desde un lugar prohibido sin permiso de las autoridades de Georgia, no será pasible de una sanción penal como antes, sino que deberá pagar una multa de 400 laris. Si la persona reincide, se le impondrá una sanción penal, que

se definirá de conformidad con el artículo 3221 del Código Penal. La Comisión de Venecia aprobó por unanimidad el documento final, y acogió con beneplácito las enmiendas iniciadas, que el Parlamento está examinando en estos momentos.

II. Seguimiento de las observaciones finales del Comité (CERD/C/GEO/CO/4-5)

A. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10

91. El 2 de mayo de 2014 el Parlamento aprobó la Ley sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.

92. En el proceso de elaboración de esta Ley se tuvieron en cuenta las mejores prácticas de otros Estados, y el Proyecto de Ley fue objeto de amplias consultas con la sociedad civil. La coordinación del proceso y la preparación del Proyecto de Ley estuvieron a cargo del Ministerio de Justicia. Durante la preparación del Proyecto de Ley, el grupo de trabajo examinó y analizó todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, así como la legislación de otros Estados, en particular los Estados miembros de la Unión Europea. En junio de 2013, el Proyecto de Ley fue examinado junto con las instituciones gubernamentales pertinentes. Tras los debates celebrados en el sector gubernamental, en julio de 2013, el documento se presentó al cuerpo diplomático y la sociedad civil para que formularan observaciones y recomendaciones. Se celebraron reuniones con representantes de sectores de la sociedad civil, entre los que se encontraban organizaciones de derechos humanos, representantes de minorías religiosas y étnicas y organizaciones de promoción de los derechos de las personas con discapacidad. El 22 de julio de 2013, el sector de la sociedad civil presentó sus recomendaciones y observaciones sobre el Proyecto de Ley. Al mismo tiempo, este fue examinado por expertos internacionales: se recibieron recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el experto sueco (seleccionado con la asistencia de la delegación de la Unión Europea en Georgia). El Ministerio incorporó las recomendaciones mencionadas en el Proyecto de Ley y presentó la versión final a las ONG y las instituciones gubernamentales. Una vez terminado este proceso inclusivo de consultas con las partes interesadas, el Proyecto de Ley se presentó al Parlamento.

93. El propósito de esta Ley es eliminar todas las formas de discriminación y garantizar a todos por igual el disfrute de los derechos consagrados en la ley, sin distinción por motivos de raza, color, idioma, origen nacional, étnico o social, sexo, orientación sexual o identidad de género, estado civil o estado de salud, discapacidad, edad, nacionalidad, origen, lugar de nacimiento, lugar de residencia, condición social, religión o creencias, convicciones políticas o cualquier otro motivo.

94. Esta Ley prohibirá toda forma de discriminación, directa o indirecta, en Georgia. Se entenderá por discriminación directa el trato conferido a una persona, o la imposición de condiciones en el proceso de disfrute de los derechos protegidos, por motivo de alguna de las características enumeradas anteriormente, que ponga a esa persona en una situación diferente —favorable o desfavorable— en comparación con otras personas que se encuentran en circunstancias similares; o el trato similar conferido a personas que se encuentran aparentemente en circunstancias distintas, excepto en los casos en que ese trato tenga una finalidad legítima y los medios utilizados para lograr ese fin sean necesarios y proporcionales. Se considerará discriminación indirecta cuando una disposición, un criterio o una práctica claramente neutros no impidan directamente la igualdad de disfrute de los derechos protegidos, pero su aplicación entrañe una situación desfavorable para una

persona en comparación con otras en circunstancias similares, excepto cuando esa situación tenga una finalidad legítima y los medios utilizados para lograr ese fin sean necesarios y proporcionales.

95. Se prohibirá la discriminación en todas las esferas, tanto públicas como privadas, en particular, pero no exclusivamente, en las relaciones laborales, la seguridad social y la atención de la salud, la educación preescolar, la educación, el acceso a la educación y el proceso de aprendizaje, la cultura y el arte, la ciencia, las elecciones, las actividades civiles y políticas, la justicia, los ámbitos militares y los servicios públicos, el uso de bienes y servicios, la vivienda, el ámbito empresarial y la banca, el transporte y la infraestructura, el uso de los recursos naturales y los deportes.

96. Las disposiciones de la Ley se extenderán a las actividades tanto gubernamentales como de personas jurídicas privadas o personas naturales. La eliminación de la discriminación y la consecución de la igualdad serán supervisadas y controladas por el Defensor del Pueblo.

B. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11

97. El Código Penal tipifica la violación de la igualdad (artículo 142) y la discriminación racial (artículo 1421). Esta información fue transmitida al Comité en el informe anterior. No obstante, cabe abordar algunos elementos adicionales del delito, en particular a la luz de la prohibición del discurso racial. El artículo 1421 del Código Penal tipifica "el acto realizado con el fin de incitar al odio nacional o racial o humillar la dignidad nacional o étnica". Se entiende por "acto" tanto una acción como una omisión. El concepto de "acción", a su vez, debe interpretarse no solo en el sentido físico o corporal, sino también como expresión, discurso, etc. A la luz de esa interpretación de la norma, puede decirse que la definición que figura en el artículo 1421 abarca las expresiones racistas o la difusión de ideas raciales cuando estas tienen el fin de incitar al odio o humillar la dignidad nacional o étnica.

98. Conforme al Código Penal, no solo es responsable el autor del delito, sino también sus cómplices. El artículo 23 establece que se entiende por complicidad la participación conjunta intencional de dos o más personas en la comisión de un delito doloso. El artículo 24 define distintos tipos de complicidad. Entre ellos se encuentran la instigación y la colaboración. El "instigador es el que persuade a otra persona para cometer el delito" y el "colaborador es la persona que ayuda a cometer el delito". En consecuencia, el cómplice será penalmente responsable cuando instigue a cometer los delitos enunciados en los artículos 142 y 1421 del Código Penal o cuando preste asistencia para que se cometan.

99. Existen otras disposiciones legislativas que contienen garantías adicionales para prevenir la incitación al odio y eliminar la discriminación. Por ejemplo, el artículo 56 de la Ley de Radiodifusión y Televisión prohíbe los programas de radio y televisión que constituyan una forma manifiesta y directa de incitación al odio racial, étnico o religioso o de discriminación contra cualquier grupo. El artículo 11 de la Ley sobre la Libertad de Reunión y Manifestación prohíbe la formulación de declaraciones públicas, en cualquier reunión o manifestación, que inciten al odio nacional, provincial, religioso, social, etc.

100. Además, de conformidad con las recomendaciones del Comité¹⁵, en 2012 se enmendó el artículo 53 del Código Penal (Principios Generales de la Determinación de la Pena). Con arreglo al nuevo texto de este artículo, se considerará circunstancia agravante el hecho de que cualquiera de los delitos contemplados en el Código Penal haya sido

¹⁵ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD/C/GEO/CO/4-5, 20 de septiembre de 2011, párr. 11.

cometido por motivos de intolerancia racial, religiosa, nacional o étnica o por cualquier motivo de discriminación. El Código Penal contiene más de 300 actos prohibidos de distinta naturaleza (delitos contra la vida y la salud de los seres humanos, delitos contra la propiedad, etc.). Antes de la introducción de estas enmiendas, las motivaciones raciales, religiosas, nacionales o étnicas se consideraban circunstancias agravantes en el caso de determinados delitos, a saber, asesinato premeditado, daño intencional grave a la salud, agresión, falta de respeto a los difuntos, tortura y tratos inhumanos o degradantes.

101. Además de la información proporcionada más arriba, cabe mencionar que el Código Penal tipifica también la injerencia ilícita en la liturgia u otros ritos y costumbres religiosos por medio de la violencia o amenaza de violencia u ofendiendo los sentimientos religiosos de un creyente o siervo de Dios (artículo 155), así como la persecución por ejercer la libertad de expresión, opinión, conciencia, religión, fe o credo, o por realizar actividades políticas, públicas, profesionales, religiosas o científicas (artículo 156).

102. El artículo 26 de la Constitución rige el derecho a crear asociaciones públicas y políticas y a afiliarse a ellas. En el párrafo 3 de este artículo se prohíbe la creación de asociaciones públicas y políticas y las actividades de dichas asociaciones destinadas a incitar al odio nacional, provincial, religioso o social. Este principio se recoge en otras disposiciones legislativas. De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica sobre la Suspensión y Prohibición de las Actividades de las Asociaciones Públicas, los tribunales están facultados para prohibir las actividades de una asociación si estas incitan al odio nacional, provincial, religioso o social. La Ley Orgánica de Asociaciones Políticas de los Ciudadanos contiene disposiciones análogas. Por ejemplo, en el artículo 5, se prohíbe la formación de un partido y las actividades de un partido cuya finalidad sea incitar al odio nacional, provincial, religioso o social. El Tribunal Constitucional de Georgia puede prohibir las actividades de un partido por los motivos enunciados.

C. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12

103. En 2010-2013, la Fiscalía General del Ministerio de Justicia no recibió ninguna denuncia en relación con los delitos contemplados en los artículos 142 y 1421 del Código Penal. No obstante, puede proporcionarse información sobre otros actos ilegales cometidos por motivos discriminatorios durante ese período:

- Se inició la investigación de siete casos en el marco del artículo 155 del Código Penal. Tres de ellos se desestimaron por falta de elementos del delito. Una persona fue procesada, declarada culpable y condenada a un año de libertad condicional;
- En el marco del artículo 156 del Código Penal, se inició la investigación de 33 casos (delitos por motivos religiosos), de los cuales se desestimaron 14 por falta de elementos del delito. Cuatro personas fueron procesadas. Tres fueron exoneradas de responsabilidad penal y se les impuso la sanción de trabajo correccional. Otra persona fue condenada a un año de libertad condicional;
- El 17 de mayo de 2013, en el contexto del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, cinco personas fueron imputadas en virtud del artículo 161 del Código Penal (Obstaculización Ilegal mediante el Uso de la Violencia del Derecho a Participar en una Reunión). Una persona fue exonerada de responsabilidad penal. Hay pendientes actuaciones judiciales en relación con otras cuatro personas;
- Fueron imputadas tres personas por agresión física a los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y condenadas a penas de libertad condicional de hasta cuatro años.

Información sobre la capacitación impartida en el sistema judicial

104. La Escuela Superior de Justicia ofrece formación inicial a los juristas que quieren acceder a la magistratura. Durante 2009-2013, se graduaron 84 estudiantes (10 grupos) del programa de capacitación inicial de la Escuela.

105. El programa de capacitación inicial incluye cinco días de formación en normas de derechos humanos (tres días se dedican concretamente al Convenio Europeo de Derechos Humanos). Los estudiantes reciben capacitación con arreglo a las disposiciones del Convenio y el programa incluye, ente otros temas, el artículo 14 relativo a la prohibición de la discriminación.

106. La Escuela Superior de Justicia también se encarga de la formación de los magistrados en ejercicio y otro personal judicial. Durante el período 2009-2013, se organizaron 12 cursos de capacitación para magistrados sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Participaron en cada curso un promedio de 20 magistrados.

107. Durante el período 2009-2013, se organizaron 24 cursos de capacitación para magistrados auxiliares y secretarios de juzgado sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos. En 2013, en el marco del programa de capacitación en el servicio del personal judicial, se dio prioridad a los artículos 9 y 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en relación con los cuales se organizaron cuatro sesiones de capacitación con la participación de 88 magistrados auxiliares y secretarios de juzgado.

108. En 2014, se prevé organizar, en el marco del programa de capacitación en el servicio para magistrados y personal judicial, seis cursos de capacitación para magistrados sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y dedicar dos sesiones de capacitación al artículo 14 del Convenio. Ya se organizaron jornadas de capacitación los días 20 y 21 de febrero de 2014, con la participación de 11 magistrados.

109. Los auxiliares de los jueces asistirán en 2014 a dos cursos de capacitación sobre normas universales y regionales de derechos humanos.

110. A continuación, en la respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13, se proporciona información sobre la capacitación impartida a los agentes de policía.

D. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13

111. La lucha contra las violaciones de los derechos humanos por motivos religiosos, étnicos y de otra índole es prioritaria para los órganos del orden público de Georgia. A este respecto, el Ministerio del Interior participa activamente, dentro de su ámbito de actividades, en el proceso de lucha contra la intolerancia religiosa y étnica.

112. Periódicamente se organizan cursos básicos y especiales de derechos humanos para agentes de policía, que abarcan también los derechos de las minorías y la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, lo cual permite subsanar la falta de conocimientos de la policía de los problemas del racismo, la intolerancia y la discriminación racial. Además, los agentes de policía reciben capacitación sobre vigilancia comunitaria, que abarca las relaciones con las minorías nacionales, raciales y religiosas y las formas de evitar las ideas estereotipadas.

113. Con el fin de determinar las deficiencias y los puntos débiles del sistema, se sometió al personal operativo a una gran variedad de pruebas en todo el territorio de Georgia. Esto ayudó al Ministerio del Interior a disponer de información sobre el nivel de profesionalidad de los agentes de policía y realizar los cambios necesarios en el programa de capacitación de la policía, en cooperación con los países asociados.

114. La duración del programa de capacitación básico para los agentes de policía se duplicó (de tres a seis meses), lo mismo que el componente de derechos humanos del programa. Periódicamente se organizan cursos básicos y especiales de derechos humanos para agentes de policía, que abarcan también los derechos de las minorías y la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, lo cual permite subsanar la falta de conocimientos de la policía de los problemas del racismo, la intolerancia y la discriminación racial. A este respecto, el Ministerio coopera activamente con la Defensoría del Pueblo, sobre la base de un memorando de cooperación.

115. A fin de garantizar la sensibilización de los agentes de policía en cuestiones de derechos humanos, especialmente cuestiones de discriminación de conformidad con las recomendaciones del Comité, la Unión Europea y la Defensoría del Pueblo, se llevaron a cabo cursos de capacitación centrados en las siguientes cuestiones: prohibición de la discriminación por las normas y los mecanismos internacionales, normas legislativas de Georgia que regulan ese ámbito, papel y responsabilidad de la policía en la prevención de la discriminación y la lucha contra ella, cultura de la tolerancia en Georgia, diversidad religiosa y étnica, estereotipos: xenofobia y racismo, etc.¹⁶. La Academia del Ministerio del Interior también ofrece cursos especiales para agentes de policía de distrito azerbaiyanos y armenios que sean ciudadanos de Georgia.

Cooperación con la Defensoría del Pueblo

116. El 4 de febrero de 2010, se firmó el memorando de cooperación entre el Ministerio del Interior y el Defensor del Pueblo. Este documento se basa en el Concepto Nacional y el Plan de Acción para la Tolerancia y la Integración Civil, aprobados por resolución del Gobierno, de 8 de mayo de 2009.

117. En el marco de la cooperación entre el Defensor del Pueblo y la Academia del Ministerio del Interior:

- El Defensor del Pueblo dará periódicamente charlas sobre las minorías étnicas, en particular sobre cuestiones relacionadas con las minorías religiosas, para los agentes de patrulla y los agentes de policía de distrito;
- Representantes del Ministerio del Interior se reunirán, cuando sea necesario, con el Consejo Nacional de las Minorías de la Defensoría del Pueblo y proporcionarán información acerca de las diferentes medidas que el Ministerio aplica o prevé aplicar para la protección de las minorías étnicas;
- Las recomendaciones y sugerencias propuestas por el Consejo Nacional de las Minorías Nacionales de la Defensoría del Pueblo se tendrán en cuenta.

Más adelante, en relación con el artículo 7, se proporciona mayor información sobre los cursos de capacitación para los agentes de policía.

Reclutamiento

118. El Ministerio del Interior ha adoptado medidas especiales para alentar el reclutamiento en las fuerzas de policía de personas pertenecientes a las minorías étnicas.

119. La política oficial del Ministerio del Interior consiste en dar prioridad a los candidatos pertenecientes a minorías al reclutar agentes de policía en las regiones con un número considerable de habitantes de minorías nacionales. El Ministerio considera que la pertenencia a la minoría étnica representa un valor añadido para el agente de policía, debido a su comprensión de los intereses y las tradiciones locales.

¹⁶ Número de personas capacitadas: 2008 – 62; 2009 – 60; 2010 – 57; 2011 – 32; 2012 – 15; 2013 – 16.

Número de personas pertenecientes a minorías étnicas empleadas en el Ministerio del Interior en 2009-2013:

<i>Origen étnico</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Azerí	274	252	298	256	238
Armenio	502	412	515	462	456
Ruso	221	145	189	137	143
Yazid	65	48	68	39	37
Osetio	78	49	62	62	62
Otros	138	100	135	126	136
Total	1 278	1 006	1 267	1 082	1 072

120. Cabe señalar especialmente que el suministro de información al Ministerio del Interior sobre el origen étnico de los solicitantes es estrictamente voluntario y confidencial. Los datos personales están protegidos por las salvaguardias previstas en el Código Administrativo General y la Ley sobre la Protección de los Datos Personales. Los solicitantes pueden incluir o no en la solicitud información sobre su origen étnico. Por tanto, las cifras que se proporcionan más arriba no son exactas al cien por cien y se basan únicamente en las solicitudes de las personas que voluntariamente han incluido su origen étnico.

121. Las medidas adoptadas por el Gobierno para alentar el reclutamiento de personas pertenecientes a las minorías étnicas en el cuerpo de policía, en particular en las regiones donde los representantes de estas minorías son numerosos, han sido valoradas positivamente por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia¹⁷.

E. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14

122. El Gobierno de Georgia concede gran importancia a la protección de las minorías nacionales. La Constitución garantiza los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y su plena igualdad en los ámbitos social, económico y cultural y en la esfera política. Teniendo eso presente, el 8 de mayo de 2009 el Gobierno aprobó el Concepto Nacional y el Plan de Acción para la Tolerancia y la Integración Civil. Se proporciona información detallada al respecto en los párrafos 8 a 31.

123. Georgia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia el 1 de abril de 2008. El Convenio entró en vigor para Georgia el 1 de octubre de 2012.

F. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15

124. La Constitución ampara el derecho de todo ciudadano a recibir educación y a elegir la forma de educación que recibe. La Ley de Educación General reafirma este derecho a la educación (artículo 9) y el acceso a la educación para todos en condiciones de igualdad (artículo 3.2. A). El artículo 4 de la Ley de Educación General estipula que los ciudadanos cuya lengua materna no sea el georgiano tienen derecho a recibir educación general en su lengua materna, con arreglo al plan de estudios nacional y de conformidad con la ley.

¹⁷ Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia de 28 de abril de 2010.

125. El objetivo principal de la política de integración civil es desarrollar actividades amplias para garantizar el acceso a la educación de las minorías étnicas, promover el aprendizaje del idioma oficial y fomentar la preservación de las identidades culturales y lingüísticas de las minorías étnicas de Georgia. La política de educación hace especial hincapié en los programas que promueven el aprendizaje y la enseñanza del georgiano y la mejora efectiva del georgiano como segunda lengua.

126. El programa de enseñanza del georgiano como segunda lengua impartido por el Centro de Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación y Ciencia tiene por objeto mejorar la enseñanza del idioma oficial y la integración cívica de las minorías étnicas. En el marco de este programa, se han enviado 78 profesores de georgiano a las escuelas no georgianas de las aldeas de Samtkhe-Javakheti, KvemoKartli y Kakheti habitadas por minorías étnicas. En el marco de otro programa (Aprendizaje del Georgiano para el Éxito Futuro), se envían profesores contratados y voluntarios a las regiones densamente pobladas por minorías étnicas para enseñar el georgiano y prestar apoyo a los profesores locales. Más de 400 maestros han trabajado en esas regiones desde 2011. En la actualidad, 280 maestros/consultores trabajan en 252 escuelas de minorías. También en el marco de este Programa se han elaborado y publicado libros de texto de georgiano como segunda lengua para alumnos y profesores de los niveles I a XII. El Estado proporciona gratuitamente todo el material didáctico a los alumnos y los profesores de todas las escuelas de las minorías.

127. En las regiones de Samtskhe-Javakheti, Kvemo Kartli y Kakheti hay academias y centros de enseñanza del georgiano donde los miembros de las minorías étnicas pueden tomar cursos gratuitos de ese idioma.

128. En 2012, a iniciativa del Ministerio de Educación y Ciencia, se elaboraron normas de educación plurilingüe para los maestros. Expertos locales en educación plurilingüe del Ministerio y expertos internacionales financiados por el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales elaboraron conjuntamente estas normas. En 2012, se tradujo al armenio, al ruso y al azerí un libro de texto (aprobado por el Ministerio) que abarca todas las materias de primero a sexto grado. El 30% del contenido de estos manuales está en georgiano y el 70% en armenio, ruso y azerí. Se recomienda su uso como material pedagógico en las escuelas piloto.

129. La Ley de Educación Superior obliga a todas las instituciones de educación superior a tratar a todos sus estudiantes y miembros del personal en igualdad de condiciones (artículo 16.1. D) y prohíbe toda discriminación por motivos de religión u origen étnico (artículo 3.2). La enmienda a la Ley de Educación Superior (noviembre de 2009), que prevé la introducción de un sistema de facilitación (denominado sistema de cupos) para los alumnos pertenecientes a minorías étnicas, está en vigor desde el año escolar 2010-2011. Se estableció que las instituciones de educación superior están obligadas a reservar el 5% del total de las plazas determinadas por el Centro Nacional de Acreditación de la Educación para alumnos azerbaiyanos y armenios y el 1% para alumnos osetios y abjasios. Los postulantes que son admitidos en las instituciones de educación superior solo sobre la base de los resultados de la prueba de aptitud general en azerí o armenio deben matricularse en un curso preparatorio intensivo de georgiano. De conformidad con la política de facilitación estipulada en la Ley, solo los estudiantes de las minorías étnicas pueden ingresar con un examen único (todo ciudadano de Georgia es admitido al curso preparatorio de georgiano después de pasar la prueba de aptitud general en azerí o armenio). En el año académico 2011-2012, todos los demás postulantes tuvieron que aprobar cuatro exámenes para poder matricularse en una institución de educación superior.

130. El artículo 43.1 de la Ley de Educación Superior prevé el otorgamiento de becas estatales de la universidad u otras fuentes, así como asistencia material y financiera para estudiantes universitarios. En circunstancias especiales, el Gobierno aplica una serie de

programas sociales para estudiantes con necesidades financieras. El artículo 6.1 establece la financiación, todos los años, de 15 estudiantes azerbaiyanos y 15 armenios, en el marco del programa social de educación superior.

131. Tras la aprobación del curso preparatorio intensivo de georgiano y la obtención de 60 créditos, todo alumno tiene derecho a continuar los estudios en el programa educativo de su interés (si un alumno obtiene un subsidio del Estado para hacer el curso preparatorio intensivo de georgiano, el programa de licenciatura será financiado por el Estado).

132. En 2013, 704 postulantes de nacionalidad azerbaiyana y 186 de origen armenio fueron admitidos en instituciones de educación superior acreditadas después de pasar la prueba de aptitud general (en armenio y azerí) en el marco del Examen de Ingreso Unificado: 93 alumnos obtuvieron un subsidio del Estado sobre la base de los resultados de la prueba de aptitud general en azerí y 98 obtuvieron un subsidio del Estado sobre la base de los resultados de la prueba de aptitud general en armenio.

133. Según datos del Centro Nacional de Exámenes, el número de estudiantes no georgianos aumentó considerablemente en comparación con años anteriores. En 2010, se matricularon 247 alumnos no georgianos en instituciones de educación superior; en 2011, 430; en 2012, 589; y en 2013 la cifra ascendió a 890.

134. Programas profesionales y educativos. La Escuela de Administración Pública Zurab Zhvania ofrece a los funcionarios públicos (de los organismos del gobierno central o de los gobiernos autónomos locales) programas de corta y larga duración de formación continua y desarrollo profesional. Se dictan cursos de corta duración en gestión de la tecnología de la información, gestión financiera, gestión de recursos humanos e introducción al derecho. Se dictan cursos de larga duración en inglés y georgiano.

G. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16

Desarrollo de la infraestructura en las zonas habitadas por minorías

135. El Ministerio de Desarrollo Regional e Infraestructura viene ejecutando diversos proyectos y programas destinados a la rehabilitación y el desarrollo de la infraestructura en las regiones georgianas con minorías étnicas, incluidos proyectos de rehabilitación de los sistemas de abastecimiento de agua, carreteras, puentes y ferrocarriles, suministro de gas, etc. Más de 109.000 millones de laris se han asignado a estas obras en el período 2009-2014. El anexo I contiene información detallada sobre los proyectos concretos y la cuantía asignada a cada uno.

136. En 2010-2011, se construyeron nuevas comisarías de policía en regiones densamente pobladas por minorías étnicas, a saber: siete en Samtskhe Javakheti, siete en Kvemo Kartli, y una en el municipio de Sagarejo.

Protección del patrimonio cultural de las minorías nacionales

Se proporciona información sobre el tema más adelante, en relación con el artículo 7 (véanse párrs. 311 a 321).

H. Respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 17, 18 y 19

137. El Registro Civil dirigido por el Organismo Estatal de Desarrollo de Servicios no contiene información sobre la nacionalidad de los ciudadanos de Georgia, de conformidad con el principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución. El requisito legal de indicar la nacionalidad en un documento de identidad se suprimió en

1996, en virtud de la Ley relativa al procedimiento de inscripción e identificación de los ciudadanos georgianos y los extranjeros residentes en el territorio de Georgia. Además, el requisito de indicar la nacionalidad de los padres en la partida de nacimiento también se suprimió en 1998, en virtud de la Ley de Registro de los Actos Civiles. En consecuencia, dado que el Registro Civil es "un conjunto sistemático de datos registrados sobre la ciudadanía georgiana; registro de actos civiles; registro de lugar de residencia de una persona; registro de la expedición de documentos de identidad y documentos que confirmen la nacionalidad georgiana" y que no es obligatorio indicar la nacionalidad de una persona en un documento que se expide o se archiva, el Registro Civil no contiene información alguna sobre la nacionalidad, la etnia, el origen, etc. de los ciudadanos de Georgia.

138. Aunque no contiene datos sobre la nacionalidad, el Registro Civil contiene, en cambio, información sobre la condición de refugiado o desplazado interno de una persona.

139. De conformidad con el artículo 20 de la Ley sobre los Actos Civiles, es obligatorio inscribir los nacimientos en un órgano encargado del registro de los actos civiles. Además, el artículo 23 de la Ley enumera a las personas y las entidades que tienen la obligación de informar a los respectivos órganos acerca de un nacimiento, a saber:

a) El jefe de una institución médica o una persona designada por él, si el niño ha nacido en dicha institución;

b) Una persona que tenga derecho a emitir una partida de nacimiento y que no trabaje en ninguna institución médica, a condición de que preste asistencia médica fuera del marco institucional;

c) Uno de los padres del niño, si las personas mencionadas en a) y b) no lo hacen o si el niño no ha nacido en una institución médica ni con la asistencia de una persona autorizada a emitir una partida de nacimiento;

d) El representante de un órgano del gobierno autónomo local (Oficina del Alcalde) si el niño no ha nacido en una institución médica ni con la asistencia de una persona autorizada a emitir una partida de nacimiento;

e) Un organismo de tutela o curatela o el jefe de una institución de cuidado de niños, si se determina que el nacimiento de un niño que se encuentra bajo su custodia no se ha inscrito.

140. Las personas mencionadas en los párrafos a) y b) están obligadas a informar de un nacimiento a un órgano encargado del registro de nacimientos en un plazo de 5 días laborables contados a partir del momento en que hayan tomado conocimiento del hecho. El informe contendrá el nombre completo del niño y los datos de sus padres. De conformidad con el artículo 1852 del Código de Delitos Administrativos, el jefe de una institución médica que no transmitiera esta información incurre en responsabilidad administrativa y debe pagar una multa de hasta 500 laris¹⁸. Este mecanismo sirve para garantizar que se inscriba el máximo número posible de nacimientos.

141. Además de todos los mecanismos mencionados y cuando estos no han bastado para inscribir un nacimiento, la inscripción es aún posible mediante la presentación a un órgano competente de una solicitud por cualquier persona interesada para que se registre el hecho jurídico del nacimiento en el plazo de un mes de la presentación de la solicitud. En 2009-2014, se registraron miles de nacimientos mediante este procedimiento.

¹⁸ 1 euro = 2,41 laris (Banco Nacional de Georgia, 4 de abril de 2014).

Población romaní

142. Desde 2010, el Organismo de Desarrollo de Procedimientos y Servicios del Ministerio de Justicia, en cooperación con el Centro de Innovación y Reforma y el Centro Europeo para Cuestiones de las Minorías, viene realizando actividades para hacer frente al problema de la inscripción de la población romaní y lograr de ese modo el apoyo jurídico de dicha población. A este respecto, el Ministerio llevó a cabo los procedimientos necesarios para certificar los nacimientos, resolver las cuestiones relativas a la ciudadanía y tomar las medidas pertinentes para la expedición de documentos de identidad. Se incluyeron en la base de datos del registro 265 romaníes residentes en Leninovka y Gachiani, de los cuales 81 tenían problemas de documentación. En el curso de 2012, como resultado de las visitas al terreno en Rustavi y Gachiani, se resolvió el problema de inscripción y expedición de documentos de identidad de 18 romaníes, se aprobó la certificación del hecho jurídico del nacimiento de otros 13 y se otorgó la situación oficial de no ciudadanos a dos. A pesar de que las visitas al terreno se notificaron previamente, fue imposible atender a todas las personas interesadas. En 2012, se celebraron consultas judiciales con residentes romaníes de Mtskheta. En 2013, se otorgó la ciudadanía a 11 romaníes, ocho obtuvieron la condición de no ciudadanos, y se inició el examen para expedir dos partidas de nacimiento.

Deportaciones forzosas de la República Socialista Soviética de Georgia por la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el decenio de 1940

143. De conformidad con los compromisos contraídos por el Gobierno a raíz de la incorporación en el Consejo de Europa, Georgia participa en el proceso de repatriación de personas forzadas a exiliarse de la República Socialista Soviética de Georgia por la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el decenio de 1940. Al respecto, se han adoptado las siguientes medidas:

- El 11 de junio de 2007, se aprobó la Ley N5261 sobre la repatriación de personas forzadas a exiliarse de la República Socialista Soviética de Georgia por la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el decenio de 1940.

144. Se fijó el 1 de enero de 2009 como fecha límite de aplicación de la nueva Ley. (Esta fecha se aplazó en dos ocasiones: la primera el 26 de diciembre de 2008 y, posteriormente, en virtud de la Ley N1538, se fijó como fecha el 1 de enero de 2010).

Un total de 5.841 personas solicitaron la repatriación a las autoridades de Georgia con arreglo a esta Ley

<i>Nacionalidad</i>	<i>Número</i>
Azerbaiyana	5 389
Kazaja	16
Kirguizia	173
Rusa	64
Turca	144
Ucraniana	9
Soviética	21
Uzbeka	25
Total	5 841

- El 30 de marzo de 2010, el Gobierno de Georgia aprobó el decreto N87 sobre procedimientos simplificados para la concesión de la ciudadanía georgiana a los repatriados. Gracias a este decreto los repatriados dejan de ser apátridas.
- El 21 de junio de 2013, conforme a lo dispuesto en el decreto gubernamental N162, se introdujo una enmienda al decreto gubernamental N87 con miras a simplificar los procedimientos de concesión de la ciudadanía georgiana a los repatriados. Estos podrán solicitar la ciudadanía georgiana en una forma considerablemente simplificada. También se introdujeron otros cambios, en particular, si los repatriados no hablan georgiano ni inglés y no están en Georgia, el Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados rellena la solicitud con la información que figura en la base de datos electrónica.
- El Ministerio envía la solicitud en formato electrónico al Ministro de Relaciones Exteriores, que a su vez la envía al extranjero, a los correspondientes representantes diplomáticos o servicios consulares de Georgia. Una vez firmada por el repatriado, la solicitud se examina con miras a la concesión de la ciudadanía georgiana.
- En marzo de 2011, el Gobierno estableció el Consejo Gubernamental Interinstitucional de personas desplazadas por la fuerza de la República Socialista Soviética de Georgia en el decenio de 1940. Las funciones y tareas del Consejo incluyen: coordinar las actividades de los organismos y entidades estatales que participan en el proceso de repatriación de personas deportadas por la fuerza de la República Socialista Soviética de Georgia durante el decenio de 1940 por la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, proponer iniciativas y recomendaciones adecuadas para la repatriación e informar al Gobierno de Georgia sobre el proceso de repatriación.

145. El Grupo de Trabajo del Consejo ya ha concluido la labor sobre la Estrategia del Estado para la repatriación de personas desplazadas por la fuerza de la República Socialista Soviética de Georgia durante el decenio de 1940 y la presentó al Gobierno para su aprobación. El Gobierno aprobará la Estrategia en el futuro cercano y ulteriormente el Grupo de Trabajo elaborará el Plan de Acción.

- En septiembre de 2011, se estableció el Consejo de Ancianos, que se encargará de examinar las solicitudes de las personas desplazadas por la fuerza cuando falten los documentos correspondientes.

146. Se han logrado avances importantes en el cumplimiento de la obligación de repatriar a las personas deportadas por la fuerza de la República Socialista Soviética de Georgia durante el decenio de 1940 por la ex URSS.

147. El proceso de examen de las solicitudes necesarias para la obtención de la condición de repatriado tras la deportación forzosa está en curso. Por orden del Ministro de Personas Desplazadas de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados, 1349 personas desplazadas por la fuerza ya han obtenido la condición de repatriadas.

<i>Solicitudes de repatriación</i>	<i>Concedidas</i>	<i>Rechazadas</i>
Concedidas (14 de junio de 2011)	75	0
Concedidas (30 de noviembre de 2011)	124	0
Concedidas (16 de enero de 2012)	134	0
Concedidas (22 de febrero de 2012)	156	0
Concedidas (10 de abril de 2012)	82	0
Concedidas (30 de abril de 2012)	109	0

<i>Solicitudes de repatriación</i>	<i>Concedidas</i>	<i>Rechazadas</i>
Concedidas (9 de julio de 2012)	101	0
Concedidas (24 de septiembre de 2012)	83	0
Concedidas (7 de mayo de 2013)	189	0
Concedidas (5 de julio de 2013)	0	4
Concedidas (6 de diciembre de 2013)	121	0
Concedidas (30 de enero de 2014)	80	0
Concedidas (14 de abril de 2014)	95	0
Total	1 349	4

148. En 2011, Acción contra el Hambre, una organización humanitaria internacional que trabaja para acabar con el hambre en el mundo, organizó seis visitas sobre el terreno. Seis grupos de repatriados visitaron Georgia y, en particular, la región de Samtskhe Javakheti.

149. En virtud de la orden presidencial N551, de 8 de julio de 2013, siete ciudadanos de Azerbaiyán a los que se había concedido la condición de repatriados, obtuvieron la ciudadanía de Georgia. Dicha orden entrará en vigor una vez que estas personas presenten a la Entidad Jurídica de Derecho Público del Organismo de Desarrollo de los Servicios Estatales o a los representantes diplomáticos de Georgia en el extranjero la documentación en la que conste que renuncian a la ciudadanía de otro país. Entre el 1 y el 12 de octubre de 2013, un funcionario de la Dependencia de Ciudadanía y Migración del Organismo de Desarrollo de Servicios Estatales (Ministerio de Justicia) viajó en misión especial al Consulado de Georgia en Azerbaiyán para recibir las solicitudes de ciudadanía georgiana de repatriados.

150. Más de 200 repatriados solicitaron la ciudadanía georgiana al representante de Georgia en Azerbaiyán. Se están examinando 52 solicitudes y se tomará en breve una decisión positiva. Debido a falta de información en las demás solicitudes, no es posible iniciar el examen de los respectivos casos con miras a la concesión de la ciudadanía georgiana. Solo se concederá la ciudadanía georgiana si se suministra la información necesaria.

151. De conformidad con la ley, una vez que se les otorga la condición de repatriadas, las personas puedan venir a Georgia y comprar viviendas en la región de su preferencia.

I. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20

Información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para la protección de los derechos de los desplazados internos

Vivienda adecuada para los desplazados internos

152. Dar soluciones duraderas al problema de la vivienda de los desplazados internos sigue siendo un objetivo de máxima prioridad. Se han elaborado los correspondientes criterios, normas y reglamentos para organizar mejor el proceso de reasentamiento de los desplazados internos, asegurar la transparencia del suministro de viviendas e incorporarlo en un marco jurídico.

153. A fin de elaborar estadísticas precisas sobre los desplazados internos y conocer sus necesidades concretas, contribuyendo al mismo tiempo a mejorar la eficacia de la política de apoyo a esas personas, el Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados decidió llevar a cabo un nuevo registro de los

desplazados internos. Para tal fin, y sobre la base del decreto N170, se creó una Comisión en el seno del Ministerio, que elaboró métodos de registro y evaluación de las necesidades, en particular la vivienda, oportunidades de ganarse el sustento y acceso a los servicios sociales. Los miembros de la Comisión son representantes de órganos gubernamentales, ONG locales e internacionales y organizaciones de donantes. El proceso de registro se inició en agosto de 2013 y terminó en diciembre de 2013. Este nuevo registro se llevó a cabo en todo el país, y fue concebido de manera de permitir que todos los desplazados internos pudieran registrarse. Mediante la determinación del número exacto de desplazados internos y sus familias, el Ministerio espera mejorar el proceso de planificación y ejecución del apoyo que les brinda y encontrar soluciones para mejorar las condiciones de su vivienda y su situación socioeconómica.

154. El Gobierno continuará la ejecución de la Estrategia Estatal sobre los Desplazados Internos y su Plan de Acción actualizado a lo largo de 2014 para satisfacer las necesidades de vivienda. En años anteriores, 90.000 familias desplazadas obtuvieron soluciones duraderas en materia de vivienda con el apoyo de la comunidad internacional, se distribuyó ayuda financiera para fines de vivienda a 5.000 familias desplazadas, y otros desplazados internos lograron resolver sus problemas de vivienda. Se calcula que unas 30.000 familias desplazadas en todo el territorio de Georgia carecen aún de soluciones duraderas, en particular para la vivienda. El Gobierno prevé solucionar en forma duradera los problemas de vivienda de los desplazados internos en los próximos tres años.

155. En 2014, el Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados prevé terminar las obras de rehabilitación de 1.300 apartamentos y el proceso de construcción de otros 572.

156. Ya se han asignado terrenos en Tbilisi, Batumi, Kutaisi y Zugdidi, con miras a iniciar nuevas construcciones en 2014. Se suministrarán 8.000 apartamentos a desplazados internos en Tbilisi. La construcción de viviendas en Batumi permitirá alojar a 1.370 familias desplazadas. En Kutaisi se alojarán entre 1.700 y 1.900 familias. El diseño de las obras en Zugdidi sigue en curso, y en 2014, cuando este se termine, se determinará el número de apartamentos.

157. Para que el proceso de asignación de viviendas a los desplazados internos y otras partes interesadas sea transparente, el Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados elaboró los principios rectores, criterios y procedimientos para la solución duradera del problema de la vivienda de los desplazados internos. El documento establece los principios rectores, criterios y procedimientos para la solución duradera del problema de la vivienda aprobados por el Plan de Acción para la Ejecución de la Estrategia Estatal sobre los Desplazados Internos 2012-2014 que el Gobierno aprobó el 13 de junio de 2012. Los criterios se basan en la legislación de Georgia, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por las Naciones Unidas, la Estrategia Estatal sobre los Desplazados Internos aprobada por el Gobierno en 2007 y el Plan de Acción para la Ejecución de la Estrategia 2012-2014 aprobado por el Gobierno el 13 de junio de 2012. Los criterios se basan en los principios de la decisión voluntaria e informada, la unidad de la familia, la protección especial de los menores de edad sin familia ni tutor ni persona encargada de su cuidado, el alojamiento adecuado, el acceso a la documentación y los servicios públicos, la divulgación y la transparencia.

158. A fin de evitar abusos y presiones indebidas en el proceso de selección, el examen de la solicitud se realiza de la siguiente manera: se forman tres grupos que funcionan en forma independiente; el primer grupo recibe las solicitudes, el segundo las estudia, y el tercero, que es el grupo de supervisión, realiza las visitas sobre el terreno para verificar las condiciones de vida de los desplazados internos que han presentado las solicitudes. La información reunida se presenta a la Comisión (representantes del Ministerio de Refugiados

y Vivienda), integrada por 11 miembros, nombrados sobre la base de una orden ministerial. Esta Comisión se encarga de la selección de los beneficiarios.

159. El nuevo enfoque aplicado a los programas de vivienda supone la eliminación de la división arbitraria de los desplazados internos en el sector privado y en centros colectivos y su trato diferenciado en lo que respecta a la asignación de prioridad para su acogida en centros colectivos, y garantiza su tratamiento en pie de igualdad sobre la base de sus necesidades reales.

160. A diferencia de la práctica anterior de reasentamiento de los desplazados internos en zonas aisladas de Georgia, la política actual brinda a los desplazados internos la oportunidad de permanecer en las mismas ciudades (incluida la capital Tbilisi) donde han vivido durante varios años y, por tanto, han alcanzado cierto nivel de integración socioeconómica.

Derecho al continuo mejoramiento de las condiciones de vida de los desplazados internos

161. A fin de proporcionar a los desplazados internos suficientes oportunidades de ganarse el sustento, el Ministerio de Refugiados y Vivienda, en cooperación con ONG internacionales y nacionales, ha elaborado la Estrategia sobre Medios de Subsistencia para los Desplazados Internos. De la Dependencia a la Autonomía – Estrategia sobre Medios de Subsistencia para los Desplazados Internos (en adelante, Estrategia sobre Medios de Subsistencia) refleja la visión común del Gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional relativa al apoyo al mejoramiento de la situación económica de los desplazados internos en Georgia.

162. La Estrategia fue iniciada por el Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados sobre la base de consultas con las partes interesadas, ONG nacionales y locales, asociados internacionales y otras entidades gubernamentales.

163. La Estrategia sobre Medios de Subsistencia tiene por objeto el desarrollo social y económico de los desplazados internos mediante la creación de oportunidades para realizar el potencial de esas personas y sus comunidades de acogida. El período de ejecución de la Estrategia será de cuatro años. El Plan de Acción para la ejecución de la Estrategia se encuentra en proceso de elaboración, y se actualizará anualmente.

164. Se están desarrollando varias actividades para apoyar la autosuficiencia y el desarrollo económico sostenible de las familias desplazadas, a saber, el Departamento Jurídico de Derecho Público – Centro de Desarrollo Comunitario para los Desplazados Internos creado en el seno del Ministerio con el apoyo del Banco Mundial, presta asistencia a los desplazados internos y las comunidades de acogida para mejorar su condición social y económica a través de la participación en la comunidad, mediante la identificación de las principales cuestiones y prioridades locales, el diseño y la ejecución de un proyecto de microfinanciación y la concesión de pequeños subsidios para la solución del problema.

165. Se está produciendo un cambio notable de la asistencia humanitaria y la asistencia para casos de emergencia a programas orientados al desarrollo. El Gobierno, en cooperación con donantes internacionales y ONG asociadas (Unión Europea, PNUD, ACNUR, USAID, Consejo Danés de los Refugiados, Visión Mundial, etc.) ha ayudado a familias desplazadas a lograr una mayor autosuficiencia y una economía sostenible, mediante la prestación de apoyo para el cultivo y la plantación en terrenos asignados por el Estado, la concesión de pequeños subsidios y la facilitación del desarrollo de pequeñas empresas. En este contexto, en 2013 el Ministerio prevé crear el Departamento Jurídico de Derecho Público en el seno del Ministerio, que ejecutará programas de medios de subsistencia y coordinará proyectos de medios de subsistencia ejecutados por organizaciones nacionales e internacionales.

J. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21

166. El 9 de diciembre de 2011, Georgia ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. En 2012, se realizaron las enmiendas jurídicas necesarias para armonizar la legislación de Georgia con las disposiciones de la Convención. Además, el 27 de junio de 2012, se emitió el decreto presidencial N515 sobre la aprobación de un procedimiento para el otorgamiento de la condición de apátrida. Mediante estas enmiendas legislativas, se introdujo el requisito de otorgar a una persona un permiso de residencia de tres años mientras se determina su condición.

167. Después de concluido el procedimiento para el otorgamiento de la condición de apátrida, la persona obtiene un permiso de residencia y un documento de viaje. Además, en septiembre de 2014 entrará en vigor la Ley sobre el Estatuto de los Extranjeros y los Apátridas. Esta Ley prevé la emisión de documentos de identidad temporales para el período de evaluación de las solicitudes cuando los solicitantes no posean documentación, garantizando así su disfrute de los derechos fundamentales.

168. De conformidad con el artículo 263 de la Ley sobre el Estatuto de los Extranjeros y los Apátridas, en Georgia los apátridas tienen los mismos derechos que los extranjeros. Además, en ciertos casos, como el de las pensiones estatales, los apátridas gozan de los mismos derechos que los ciudadanos de Georgia.

169. El 2 de abril de 2014, el Parlamento ratificó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961. Con el fin de armonizar los requisitos de la Convención con la legislación georgiana en materia de ciudadanía, se presentó en el Parlamento un Proyecto de Ley Orgánica sobre la Ciudadanía de Georgia. Este Proyecto de Ley, que se preparó con la participación activa de representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Georgia, no solo refleja los principios de la Convención de 1961, sino también los principios del Convenio Europeo sobre la Nacionalidad. Por tanto, prevé la reducción de la apatridia en Georgia y varias medidas preventivas al respecto.

170. Antes de la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, no había en la legislación de Georgia definiciones ni procedimientos para otorgar la condición de apátrida. Se consideraban apátridas las personas que renunciaban a la ciudadanía georgiana y no obtenían ninguna otra ciudadanía y las personas que no cumplían los requisitos establecidos por la legislación de Georgia para la obtención de la ciudadanía georgiana. La residencia prolongada en el territorio de Georgia era un requisito adicional para ser considerado apátrida. Sin embargo, a pesar del vacío jurídico en materia de ciudadanía que había antes de la adhesión a la Convención de 1954, la legislación de Georgia contenía disposiciones que regulaban la concesión del permiso de residencia y documentos de viaje a las personas sin ninguna nacionalidad. La condición jurídica de los extranjeros y los apátridas que residen en el territorio de Georgia es en general similar a la de los ciudadanos de Georgia, debido a que el artículo 47 de la Constitución dispone que "los ciudadanos extranjeros y las personas apátridas que vivan en Georgia tendrán los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos de Georgia, con las excepciones previstas en la Constitución y la legislación". La posibilidad de restringir los derechos de estas dos categorías de personas también está prevista en el artículo 27 de la Constitución, pues estipula que "el Estado tendrá derecho a imponer restricciones a la actividad política de los ciudadanos de un país extranjero y las personas apátridas". Los extranjeros y los apátridas que residen en el territorio de Georgia no tienen derecho a votar ni a ser elegidos

en los órganos representativos, participar en los referendos, crear asociaciones políticas (partidos) ni participar en sus actividades¹⁹.

171. Antes de la adhesión a la Convención de 1954, la legislación de Georgia contenía en cambio salvaguardias para garantizar los derechos y libertades de los extranjeros y los apátridas que residían en el territorio de Georgia. En particular, esas personas disfrutaban del derecho al recurso jurídico, lo que significa la posibilidad de apelar ante los tribunales cualquier decisión de un órgano o funcionario estatal o local. Además, los extranjeros y los apátridas tienen derecho a acudir al Tribunal Constitucional de Georgia si consideran que se ha producido o está a punto de producirse una violación de los derechos que les garantiza el capítulo II de la Constitución (Derechos y Libertades Básicos del Individuo)²⁰.

Información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para la protección de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo

172. El 6 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley sobre el Estatuto de los Refugiados y el Asilo Humanitario, que es similar a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y se conforma a las normas internacionales. La Ley entró en vigor el 18 de marzo de 2012, y propugna el principio de no imposición de la repatriación a los asilados por razones humanitarias, los refugiados ni los solicitantes de asilo. Las garantías de protección jurídica y socioeconómica de los asilados por razones humanitarias, los refugiados y los solicitantes de asilo se han elaborado nuevamente. Una de las importantes enmiendas introducidas en la nueva Ley, a saber, el concepto de "asilo humanitario" aporta protección adicional. En virtud de esta Ley, el asilo humanitario se concede a una persona que no cumple los requisitos estipulados en la Convención para obtener la condición de refugiado, pero por razones humanitarias no puede volver a su lugar de residencia permanente, pues se vio obligada a huir del país de origen a causa de la violencia, agresión exterior, ocupación, conflictos locales, violaciones graves de los derechos humanos o alteración del orden público; no debe ser forzada a regresar a su país de origen ni tampoco puede ir a otro país, ya sea por motivos jurídicos, a saber, obligaciones internacionales contraídas por Georgia, o por la prohibición de expulsión consagrada en otros instrumentos internacionales de derechos humanos; o que puede ver seriamente amenazada su vida o violados sus derechos en caso de regreso al país de origen. También se puede conceder asilo humanitario a una persona que no sea ciudadana de Georgia ni residente permanente pero sea apátrida y haya sido obligada a desplazarse dentro de Georgia, y no tenga derecho a obtener la condición de desplazado interno conforme a la Ley sobre los Desplazados Internos y las Personas Perseguidas; que entró en Georgia desde un país de origen vecino a causa de un desastre natural producido en ese país; o que necesita otro tipo de asistencia humanitaria indispensable.

173. En lo que respecta a la integración de los refugiados, desde 2009, en cooperación con el Registro Civil y el Ministerio y con financiación del ACNUR, el Ministerio de Justicia ejecuta el proyecto Grupo de Consulta y Desarrollo Jurídico, en el marco del cual unos 600 refugiados han obtenido la nacionalidad georgiana por vía de la naturalización.

174. Desde 2009, el Ministerio y la Oficina del ACNUR ejecutan el proyecto de apoyo a la integración local de la población de refugiados de la República de Chechenia de la Federación de Rusia, en el marco del cual la familia refugiada, después de haber obtenido la nacionalidad georgiana, recibe entre 2.500 y 10.000 dólares de los Estados Unidos para rehabilitar o comprar una vivienda.

¹⁹ Arts. 26 y 28 1), Constitución de Georgia, (1995); arts. 1 y 5, Ley Orgánica sobre Asociaciones Políticas de los Ciudadanos (1997); arts. 2 m)- n) y 3, Código Electoral de Georgia (2011).

²⁰ Arts. 42 1), Constitución de Georgia (1995); art. 39 1) a), Ley Orgánica sobre el Tribunal Constitucional de Georgia.

175. Los proyectos de medios de subsistencia prestan asistencia a los refugiados de forma gratuita para desarrollar la agricultura. Suministran diferentes tipos de semillas y los ayudan a cultivar la tierra. Se han ejecutado 16 proyectos de medios de subsistencia de este tipo. El presupuesto se establece en función de la magnitud del proyecto, y varía entre 3.000 y 5.000 laris.

176. Se han iniciado emprendimientos agrícolas de cría de conejos, cultivo de setas, piscicultura y apicultura que han empleado a un total de 56 personas. Cabe señalar que en los procesos de creación de empresas se han contratado hasta 150 refugiados. Los beneficios de estas empresas se distribuyen entre los empleados y las familias vulnerables.

177. En la etapa final de la acción del ACNUR (que busca soluciones duraderas para los refugiados), la Fundación de Desarrollo Regional Kakheti y las organizaciones asociadas centran sus esfuerzos en la vivienda, y también ayudan a los refugiados naturalizados con la integración, el alojamiento y la inscripción de la propiedad privada.

Libertad de circulación, atención de la salud, educación, otros derechos laborales o sociales de los refugiados y los solicitantes de asilo

178. En 2011, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los solicitantes de asilo, se estableció en el valle de Martkopi el Centro de Albergue Temporario de Solicitantes de Asilo, que puede alojar a 60 personas y se equipó cumpliendo las normas modernas. En casos excepcionales, el Centro puede alojar a 120 personas. Se están manteniendo negociaciones con los donantes para la posible ampliación del centro en un futuro cercano.

179. El Ministerio toma decisiones sobre las cuestiones de garantías socioeconómicas (recepción, alojamiento, educación y cuestiones de seguridad) que afectan a los refugiados o los asilados por razones humanitarias, de común acuerdo con otros órganos del poder ejecutivo.

180. Los refugiados y asilados por razones humanitarias (si el asilado por razones humanitarias no tiene un documento de identidad o si ese documento es imposible de obtener) reciben un certificado de residencia temporal y documentos de viaje, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

181. En lo que respecta al programa de atención de la salud, en el período 2000-2010, la ONG Technical Assistance Georgia (TAG) se ocupó de la protección de la salud de los solicitantes de asilo y los refugiados. Desde 2011, gracias a la financiación del ACNUR, los refugiados están asegurados por la compañía de seguros Imedi-L, en tanto que los solicitantes de asilo son sometidos a reconocimientos médicos en el marco del proyecto conjunto del ACNUR y el Ministerio.

182. En marzo de 2013, se lanzó el Seguro Estatal Obligatorio para los refugiados y los asilados por razones humanitarias. En 2015, los solicitantes de asilo se incluirán en el programa de seguro.

183. En la esfera de la educación, los refugiados, los asilados por razones humanitarias y los solicitantes de asilo están en pie de igualdad con los ciudadanos de Georgia, conforme a la legislación de Georgia.

184. Con arreglo a la legislación de Georgia, los solicitantes de asilo están exentos de impuestos en relación con el examen de su solicitud, y también tienen derecho a servicios gratuitos de traducción.

En el anexo II se proporciona información estadística detallada.

K. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22

185. En 2013, a los efectos de armonizar la legislación nacional sobre los desplazados internos con las normas y reglas internacionales sobre el desplazamiento, el Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Alojamiento y Refugiados elaboró la Ley sobre los Desplazados, en cooperación con organizaciones internacionales y organizaciones nacionales de la sociedad civil, que fue aprobada por el Parlamento y entró en vigor el 1 de marzo de 2014.

186. La nueva Ley sobre los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados de Georgia tiene por objeto proteger a los ciudadanos, garantizar la asistencia de emergencia en caso de desplazamiento forzoso y proteger los derechos de los desplazados internos durante todo el período del desplazamiento. La Ley se elaboró de conformidad con las normas y reglas internacionales, la legislación de Georgia y las actuales políticas estatales en favor de los desplazados internos.

187. Esta nueva Ley contiene una definición más amplia de "desplazado interno". Concretamente, se entiende por desplazado interno un ciudadano de Georgia obligado a abandonar su lugar de residencia permanente debido a una amenaza o un peligro para su vida o su salud resultante de la ocupación por un Estado extranjero, conflictos armados, violencia generalizada y/o violaciones masivas de los derechos humanos; y/o que no puede ejercer su derecho a regresar a su lugar de residencia permanente por las circunstancias del caso.

188. Mediante esta definición, la Ley no solo protegerá los derechos de las personas que viven actualmente en las regiones ocupadas, sino también de las que viven del otro lado de la línea de ocupación. Además, el Proyecto de Ley supone un trato uniforme y no discriminatorio para todos los desplazados internos. Por tanto, dejarán de tener validez los conceptos de "desplazado interno que vive en un centro colectivo" o "desplazado interno que vive en el sector privado", garantizándose así la igualdad en lo que respecta a la distribución de la vivienda y las prestaciones, como el subsidio gubernamental, y a la posibilidad de recibir un pago para las instalaciones comunes. Se prevé ofrecer a todos los desplazados internos un subsidio de 45 laris, en lugar de 22 y 28 (pagaderos a los desplazados internos cuyos ingresos mensuales brutos sean inferiores a 12,50 laris). Además, todos los desplazados internos deberán pagar los servicios públicos, lo cual promoverá su independencia respecto de la asistencia exterior.

189. La Ley también prevé medidas de protección de los desplazados internos en relación con el alojamiento y reglamentos sobre el desalojo de su vivienda temporal. Las medidas previstas por el Gobierno central y los gobiernos locales para el desalojo de los desplazados internos de espacios cuya propiedad se ha transferido a terceros se aplicarán garantizando su dignidad, seguridad y libertad.

190. La Ley también consagra el derecho de los desplazados internos a la restitución de los bienes que dejaron en el lugar de residencia permanente. Establece asimismo garantías de integración en distintas partes del país hasta el regreso a su lugar de residencia permanente y su reinserción allí, para que gocen de condiciones de vida dignas y seguras.

III. Información relativa a la aplicación de la Convención

Artículo 2

191. Georgia es parte en los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos y las libertades de todas las personas, incluidas las pertenecientes a minorías

nacionales. De conformidad con la Constitución, los tratados internacionales, a menos que estén en contradicción con la Constitución de Georgia o el Acuerdo Constitucional, tendrán precedencia sobre la legislación interna.

192. Georgia es parte en los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio²¹;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²²;
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²³;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁴;
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y sus protocolos adicionales, entre ellos el Protocolo Adicional N° 12, relativo a la prohibición general de la discriminación;
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o de Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes²⁵ y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura;
- Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, incluidos sus dos Protocolos adicionales²⁶;
- Convenio relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación²⁷;
- Convenio sobre la Política de Empleo²⁸;
- Convenio Cultural Europeo²⁹;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³⁰;
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid³¹;
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer³²;
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer³³;
- Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales³⁴;
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³⁵.

²¹ En vigor para Georgia a partir del 11 de octubre de 1993.

²² En vigor para Georgia a partir del 3 de agosto de 1994.

²³ En vigor para Georgia a partir del 3 de agosto de 1994.

²⁴ En vigor para Georgia a partir del 3 de agosto de 1994.

²⁵ En vigor para Georgia a partir del 25 de noviembre de 1994.

²⁶ En vigor para Georgia a partir del 1 de marzo de 2002.

²⁷ En vigor para Georgia a partir del 22 de junio de 1997.

²⁸ En vigor para Georgia a partir del 22 de junio de 1997.

²⁹ En vigor para Georgia a partir del 25 de abril de 1997.

³⁰ En vigor para Georgia a partir del 2 de julio de 1999.

³¹ En vigor para Georgia a partir del 20 de abril de 2005.

³² En vigor para Georgia a partir del 4 de octubre de 2005.

³³ En vigor para Georgia a partir del 25 de noviembre de 1994.

³⁴ En vigor para Georgia a partir del 1 de abril de 2006.

³⁵ En vigor para Georgia a partir del 12 de abril de 2014.

193. De conformidad con el artículo 38 de la Constitución y con los principios y las normas del derecho internacional universalmente reconocidos, los ciudadanos de Georgia tienen derecho a desarrollar libremente su cultura, sin discriminación ni injerencia alguna, y a utilizar su lengua materna en privado y en público.

194. El 2 de mayo de 2014, el Parlamento aprobó una ley general de lucha contra la discriminación. La información detallada a este respecto figura más arriba en la respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10.

195. La prohibición de la discriminación de los ciudadanos de Georgia también está enunciada en diversos códigos de conducta y leyes que se describen a continuación.

196. La discriminación se tipifica como delito en el artículo 1421 del Código Penal. Esta disposición prohíbe la discriminación racial, es decir, cualquier acto cometido con el propósito de instigar la hostilidad o el conflicto por motivos étnicos o raciales, así como la restricción directa o indirecta de los derechos humanos por motivos de raza, color, origen social, identidad nacional o étnica, o con el propósito de favorecer a una persona por los motivos mencionados anteriormente. Esos delitos son punibles con pena de prisión de hasta tres años. Los mismos actos cometidos con el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, poniendo en peligro la vida o la salud de las personas, o haciendo valer la autoridad de un cargo oficial, se castigan con pena de prisión de hasta cinco años.

197. De conformidad con las recomendaciones del Comité, el 27 de marzo de 2012 se introdujeron enmiendas en el Código Penal para incorporar como circunstancia agravante de cualquier tipo de delito el hecho de que haya sido cometido por motivos de raza, color, idioma, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, nacionalidad, pertenencia a un grupo social, nacional o étnico, origen, posesión de bienes o condición social, lugar de residencia o cualquier otro motivo derivado de la intolerancia. Antes de la introducción de estas enmiendas, las motivaciones raciales, religiosas, nacionales o étnicas se consideraban circunstancias agravantes de determinados delitos, a saber, asesinato premeditado, daño intencional grave a la salud, agresión, falta de respeto a los difuntos, tortura y tratos inhumanos o degradantes.

198. El artículo 407 del Código Penal prohíbe el genocidio. Se entiende por genocidio "un acto realizado para poner en práctica un plan convenido con el fin de eliminar en forma total o parcial a un grupo nacional, étnico, racial, religioso o a cualquier otro grupo, mediante asesinatos en masa, graves daños a la salud, malas condiciones de vida, reducción forzada de los nacimientos o traslado forzado de un niño de un grupo étnico a otro".

199. Los crímenes de lesa humanidad, tipificados en el artículo 408 del Código Penal, incluyen elementos de racismo e intolerancia, pues se definen de la siguiente manera: "cualquiera de los actos siguientes, cuando se realicen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o personas civiles, a saber, asesinato, exterminio, daños graves a la salud, deportación, privación ilegal de la libertad, torturas, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de otra índole, apartheid, y otros actos inhumanos que causen graves daños físicos o mentales a una persona".

200. El Código de Procedimiento Penal contiene garantías contra la discriminación en la sección dedicada a los miembros del jurado: está prohibido discriminar a los candidatos a integrar un jurado por motivos de raza, color, idioma, sexo, creencias, ideología, opinión política, pertenencia a determinada asociación, origen étnico, características culturales, condición social, etc.

201. El Código Administrativo General prohíbe cualquier medida discriminatoria, en particular la adopción de decisiones diferentes con respecto a personas en situaciones

análogas. Esta disposición abarca las decisiones de los órganos administrativos, entre otras cosas, sobre el suministro de vivienda, la protección social y los bienes y servicios públicos.

202. El Código Administrativo General, que regula las actividades de los órganos administrativos de Georgia, estipula que todas las personas son iguales ante la ley y ante los órganos administrativos³⁶. También establece que, al comunicarse con los órganos administrativos, las personas pertenecientes a minorías nacionales que presenten solicitudes o recursos en idiomas distintos del idioma oficial, tendrán tiempo adicional para obtener la traducción legalizada de los documentos necesarios. En tal caso, se considerará que los plazos establecidos se han respetado³⁷.

203. De conformidad con lo dispuesto en el Código Administrativo General, un organismo del Estado o del gobierno autónomo local está obligado a indemnizar por graves daños ocasionados a una persona o un grupo de personas si ha realizado un acto jurídico o administrativo que vulnere el principio de igualdad³⁸.

204. La Ley de Educación General estipula que "los ciudadanos cuya lengua materna no sea el georgiano tienen derecho a recibir educación general en su lengua materna, con arreglo al plan de estudios nacional y de conformidad con la ley"³⁹.

205. La Ley de Cultura subraya que los ciudadanos de Georgia son iguales en el ámbito cultural, sin distinción alguna por motivos de nacionalidad, origen étnico, religión o idioma⁴⁰. En virtud del artículo 9 de dicha Ley, está prohibido interferir en el proceso creativo y censurar la labor creativa, salvo cuando esta viole los derechos e intereses legítimos de otras personas e incite al odio nacional, étnico, religioso, o racial.

206. A fin de garantizar la igualdad, el acceso a servicios gratuitos de interpretación se volvió a incorporar en el nuevo Código de Procedimiento Penal, que constituye la base de firmes garantías procesales para las minorías. El recientemente aprobado Código de Procedimiento Penal garantiza el derecho a un intérprete durante las actuaciones penales cuando el interesado no sepa o no tenga conocimiento suficiente del idioma oficial. Esta versión revisada del Código⁴¹ prevé la posibilidad de que una persona cuente con un intérprete durante las actuaciones judiciales, así como durante su detención.

207. Con arreglo a la Ley sobre los procedimientos de aplicación de las penas distintas del encarcelamiento y la libertad condicional, el empleado del Servicio Nacional de Libertad Condicional está obligado a proteger los derechos humanos y las libertades sin distinción alguna por motivos de nacionalidad, posesión de bienes, raza, origen social y étnico, género, edad, educación, idioma y religión u opinión política o de otra índole⁴².

208. El Código de Delitos Administrativos dispone que el examen de los casos administrativos debe realizarse sobre la base del principio de la igualdad de los ciudadanos⁴³.

209. El Código de Procedimiento Civil garantiza, entre otras cosas, la administración de justicia por los tribunales sobre la base del principio de la igualdad de los ciudadanos: "los

³⁶ Artículo 4.1.

³⁷ Artículo 73.

³⁸ Artículo 209.

³⁹ Artículo 4.

⁴⁰ Artículo 6.

⁴¹ Código de Procedimiento Penal de Georgia, artículos 11, 53 y 54.

⁴² Artículo 6.2.

⁴³ Artículo 233.

tribunales civiles administrarán justicia solo sobre la base del principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y los tribunales⁴⁴.

210. De conformidad con el recientemente enmendado artículo 11 de la Ley de Reuniones y Manifestaciones, durante la organización o celebración de una reunión pública o manifestación, está prohibido hacer un llamamiento a la subversión o al cambio del orden constitucional de Georgia mediante el uso de la fuerza, la vulneración de la independencia o la violación de la integridad territorial del país, o llamamientos que constituyan propaganda en favor de la guerra y la violencia y provoquen una confrontación nacional, étnica, religiosa o social que cree un peligro directo y real de dichos actos.

211. El Código Electoral de Georgia prohíbe instigar al odio nacional, étnico o religioso o incitar al conflicto durante una campaña electoral⁴⁵.

212. La Ley de Asociaciones Políticas de los Ciudadanos estipula que está prohibido limitar el número de miembros de una asociación política por motivos de la nacionalidad, el origen étnico, la religión o el sexo⁴⁶.

213. La Ley de Publicidad prohíbe la colocación y distribución de publicidad indebida⁴⁷. Se entiende por "publicidad indebida" la publicidad que incluye elementos contrarios a la ética, es decir, "publicidad que utilice lenguaje y comparaciones ofensivos con respecto a la nacionalidad, la raza, la ocupación, la condición social, la edad, el sexo, el idioma, la filiación religiosa, política y filosófica de personas físicas, viole normas éticas y humanas reconocidas universalmente, menoscabe obras de arte y objetos de la historia y la arquitectura pertenecientes al patrimonio cultural nacional y mundial, insulte los símbolos del Estado (bandera, emblema, himno), la moneda nacional, símbolos religiosos, personas naturales o jurídicas de Georgia y otros países, o su actividad, ocupación o posesión de bienes". Con arreglo a esta Ley, la colocación y distribución de publicidad indebida es punible con las sanciones establecidas en la legislación de Georgia, teniendo en cuenta la intencionalidad, el grado y la naturaleza.

214. La Ley de Educación General prohíbe cualquier tipo de discriminación en la admisión a la escuela⁴⁸. Las enmiendas introducidas el 15 de diciembre de 2010 a la Ley N4042 fortalecen las disposiciones contra la discriminación de la Ley de Educación General, a saber, de conformidad con el artículo 13 "no se permitirá ninguna forma de discriminación en la escuela; la escuela no utilizará sus facultades ni recursos de ningún modo que pueda producir directa o indirectamente la discriminación de un alumno, padre o maestro o sus asociaciones; practicará y alentará la tolerancia y el respeto recíproco entre alumnos, padres y maestros, independientemente de su condición social, origen étnico, creencias religiosas, idioma y visión del mundo; sobre la base de la igualdad, permitirá a los miembros de las minorías el ejercicio individual y colectivo del derecho a utilizar su lengua materna y a preservar y expresar sus valores culturales. No se permitirá la utilización del proceso de estudio en una escuela pública para fines de adoctrinamiento religioso, proselitismo y asimilación forzada". La Ley de Educación Superior prohíbe la discriminación en el ámbito de la educación superior, entre otros, por motivos de origen étnico o creencias religiosas o condición social⁴⁹.

215. El Código de Trabajo incluye garantías sólidas contra la discriminación⁵⁰.

⁴⁴ Artículo 5.

⁴⁵ Artículo 45.3.

⁴⁶ Artículo 11.

⁴⁷ Artículo 4.8.

⁴⁸ Artículo 13.3.

⁴⁹ Artículo 13.3.

⁵⁰ Artículo 2.3.

216. El Código Civil prohíbe la discriminación al contraer matrimonio y en las relaciones domésticas. Concretamente, de conformidad con el artículo 1153, "al contraer matrimonio y en las relaciones domésticas no se permitirá ninguna restricción directa o indirecta de los derechos ni ninguna preferencia directa o indirecta basada en el origen, la condición social y la posesión de bienes, la raza y el origen étnico, el sexo, la educación, el idioma, la actitud hacia la religión, el tipo y carácter de las actividades que se ejerzan, el lugar de residencia u otros factores".

217. De conformidad con el artículo 5 2) de la Ley de Lucha contra la Trata, "las medidas estatales de prevención de la trata incluyen la elaboración y ejecución de programas a corto y largo plazo destinados a reducir la pobreza y eliminar todas las formas de discriminación".

218. La Ley sobre los Derechos del Paciente prohíbe la discriminación de los pacientes por motivos de raza, color, idioma, género, herencia genética, creencia y confesión, opiniones políticas o de otro tipo, procedencia étnica, nacional o social, origen, posesión de bienes y posición, lugar de residencia, tipo de enfermedad, orientación sexual o actitud personal negativa⁵¹.

219. La Ley de Protección de la Salud prohíbe la discriminación contra los pacientes por motivos de raza, color, idioma, género, confesión, opiniones políticas o de otro tipo, procedencia nacional, étnica o social, origen, posesión de bienes y posición, lugar de residencia, tipo de enfermedad, orientación sexual o actitud personal negativa⁵².

220. La nueva Ley de Policía, firmada por el Presidente de Georgia el 4 de octubre de 2013, establece muy altas normas de protección de los derechos humanos encaminadas a respetar el cumplimiento de los principios de legalidad, igualdad, proporcionalidad y neutralidad política. Esta Ley propugna todos los valores democráticos, lo que garantizará la protección de la dignidad, la vida y otros derechos fundamentales de la persona por la policía, haciendo especial hincapié en la eliminación de la discriminación.

221. El nuevo Código de Ética, aprobado en mayo de 2013, se centra en las cuestiones de derechos humanos y libertades que deben ser respetadas por los agentes de policía y subraya la importancia del compromiso con las normas morales y profesionales.

222. Se elaboraron normas de conducta para los agentes de la policía patrullera, los inspectores patrulleros (agentes de control de fronteras), los agentes de la policía de fronteras y el personal de los centros de detención temporal en celdas de aislamiento, en consulta con organizaciones internacionales y ONG en algunos casos. El objetivo principal de estas instrucciones es proteger los derechos humanos. Las instrucciones hacen hincapié en la importancia de formar parte de la administración pública y en la no tolerancia de la corrupción y de todas las formas de discriminación.

223. Se preparó el folleto especial "Prohibición de la discriminación" con el apoyo de la Unión Europea, y se incluyó en el material didáctico del curso preparatorio básico de la Academia del Ministerio del Interior.

224. En cooperación con la Defensoría del Pueblo, se elaboraron versiones adaptadas (en lenguaje de fácil comprensión) de las listas de los derechos procesales de las personas con cargos penales y administrativos, y se tradujeron al inglés, ruso, azerí y armenio. En todos los centros de detención temporal en celdas de aislamiento se han colgado carteles en lugares visibles (celdas, salas de interrogatorio) con esas listas en cinco idiomas (incluido el georgiano) y también se entrega una copia a cada detenido en el momento de la detención. La lista contiene además números telefónicos de emergencia de la Inspección General, que

⁵¹ Artículo 6.1.

⁵² Artículo 6.

se encarga de dar a conocer y sancionar toda violación de la ética y la disciplina en el Ministerio, así como cualquier falta profesional y conducta indebida de los agentes de policía.

225. Con arreglo a la Ley de Radiodifusión y Televisión, toda emisora pública está obligada a tener en cuenta en su programación las diversidades étnicas, culturales, lingüísticas, religiosas, de edad y de género que existen en la sociedad⁵³. Además, de conformidad con el artículo 56, están prohibidos los programas cuya finalidad sea humillar o discriminar a una persona o grupo por motivos de capacidad física, origen étnico, religión, visión del mundo, género, orientación sexual o cualquier otra característica o condición. También está prohibido subrayar especialmente cualquiera de esas características u otra condición excepto cuando sea inevitable porque el contenido del programa lo exige y su propósito sea ilustrar el conflicto existente. En 2009, a fin de reforzar este requisito, la Ley de Radiodifusión y Televisión se modificó para incluir la obligación del Ente Público de Radio y Televisión de producir anualmente uno o más programas ordinarios en un mínimo de cuatro idiomas, incluidos el abjasio y el osetio⁵⁴.

226. En 2009, la Comisión Nacional de Comunicaciones aprobó el Código de Conducta de las Emisoras de Radio y Televisión, de conformidad con la Ley de Radiodifusión y Televisión. Además de los principios básicos de la imparcialidad, la igualdad, la diversidad y la tolerancia, este Código de Conducta incluye el requisito de que las emisoras tengan en cuenta los intereses de diversos grupos sociales, independientemente de su filiación política, cultural, étnica y religiosa, su origen regional, idioma, edad o género⁵⁵.

227. El Código de Conducta del Ente Público de Radio y Televisión contiene un capítulo separado sobre las minorías étnicas y religiosas. Allí se estipula que el Ente Público deberá incluir en sus programas a representantes de todas las minorías y grupos sociales que viven en Georgia y su vida real. El Ente Público debe proponerse dar visibilidad en forma amplia e imparcial a todos los pueblos que viven en Georgia y sus culturas, respetar el derecho de las minorías étnicas y religiosas y contribuir a su desarrollo.

228. El Concepto de Seguridad Nacional de Georgia es el principal documento estratégico, donde se definen los valores e intereses nacionales fundamentales, las amenazas, los riesgos y desafíos y la visión del desarrollo sostenible de la nación, y se establecen las principales orientaciones de la política de seguridad nacional. Este documento, elaborado por organismos del Gobierno en coordinación con la Oficina del Consejo de Seguridad Nacional y ratificado por el Parlamento el 23 de diciembre de 2011, presta considerable atención a la protección de los derechos de las minorías étnicas y la política de integración cívica. El Concepto de Seguridad Nacional estipula que Georgia garantiza la protección de los intereses de sus ciudadanos, sus derechos y libertades. Por tanto, Georgia facilita la creación de una sociedad regida por la igualdad ante la ley, el pluralismo, la tolerancia, la justicia, los derechos humanos y la igualdad, independientemente de la raza, el idioma, el género, la religión y la filiación política o de otra índole. La participación en pie de igualdad de los miembros de la nación georgiana multiétnica y pluriconfesional en la vida pública y política es una de las prioridades del Estado. Es importante tener contacto con los ciudadanos de Georgia que viven en los territorios ocupados e integrarlos en los procesos políticos, económicos, sociales y culturales del país. El Concepto de Seguridad Nacional estipula, además, que la prioridad de Georgia es mantener y desarrollar su diversidad cultural y su carácter nacional único. Es importante para Georgia fomentar la integración y la participación de todos los grupos

⁵³ Artículo 16.

⁵⁴ Artículo 33, enmiendas N° 2471 de 25 de diciembre de 2009.

⁵⁵ Artículo 3.

étnicos en el proceso de desarrollo del país. Georgia crea las condiciones necesarias para el desarrollo y la protección de la identidad y la cultura de esos grupos.

229. Entre las principales prioridades de la política de seguridad nacional se encuentra la política de integración cívica: el Gobierno de Georgia apoya el proceso de integración de las minorías étnicas y de promoción de su participación en la sociedad georgiana. Es importante mejorar el conocimiento del idioma georgiano entre las minorías étnicas y, al mismo tiempo, darles plena libertad para conservar su identidad y cultura. Esta política forma parte del Concepto Nacional de Tolerancia e Integración Cívica y el correspondiente Plan de Acción. El Estado toma medidas para enseñar el georgiano a las minorías étnicas, lo que les ayuda a ejercer plenamente sus libertades y derechos civiles. Georgia asigna gran importancia a la creación de un entorno favorable para la reintegración y el compromiso cívico de los emigrantes de Georgia que regresan a su país.

230. El Código Penitenciario⁵⁶ establece que el encarcelamiento y la privación de libertad se llevarán a cabo de conformidad con los principios de la legalidad, humanidad, democracia, igualdad ante la ley e individualización de la pena. Este Código contiene varios artículos sobre cuestiones relativas a los idiomas de las personas que no pueden comunicarse en el idioma oficial.

231. En el cumplimiento de las garantías constitucionales, el Código Penitenciario aplica el principio de la igualdad de trato de los reclusos independientemente de su origen étnico o filiación religiosa. El sistema penitenciario de Georgia cumple los requisitos de las normas internacionales de derechos humanos y la legislación nacional respecto del trato no discriminatorio de todos los reclusos independientemente de su raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. A continuación se describen las medidas adoptadas por el sistema para impedir toda posibilidad de distinción, exclusión, restricción o preferencia en el trato de los reclusos, así como de las personas en libertad condicional.

232. A pesar de los limitados recursos de servicios de traducción, el Ministerio de Asuntos Penitenciarios logra proporcionar a todos los reclusos sin conocimiento suficiente del idioma oficial el servicio de intérpretes en el momento de la admisión y durante el período de encarcelamiento.

233. Folletos en los que se describen los servicios de asistencia sanitaria penitenciaria para los reclusos se publican en diez idiomas y se entregan a los reclusos en el momento de la admisión.

234. Los reclusos que no conocen el idioma oficial pueden escribir las denuncias y peticiones en sus idiomas nativos. Hay un buzón de quejas en todos los establecimientos penitenciarios donde los reclusos pueden depositar denuncias anónimas en su lengua materna. Para su examen ulterior la correspondencia se traduce al idioma oficial y los costos son sufragados por el Departamento de Instituciones Penitenciarias.

235. Los comedores de las prisiones ofrecen 11 tipos diferentes de menús, que responden a las necesidades de las distintas categorías de presos (incluidas las minorías étnicas y religiosas). Se prepara una comida especial para los reclusos que ayunan.

236. Representantes de todas las confesiones pueden visitar a los reclusos de la misma confesión para oficiar servicios religiosos sin ningún obstáculo.

237. Los reclusos de nacionalidad extranjera tienen el derecho a recibir visitas de los representantes de las embajadas y consulados de su país, previa solicitud por escrito de ambas partes.

⁵⁶ En vigor desde el 1 de octubre de 2010.

238. Los apátridas pueden recibir visitas de los representantes del ACNUR sin obstáculo alguno, previa solicitud por escrito.

239. La finalidad principal del Ministerio de Asuntos Penitenciarios es proteger los derechos y garantizar el principio de la igualdad de todos los reclusos en los establecimientos penitenciarios. A fin de prevenir y erradicar todas las formas de maltrato en las prisiones y asegurar una investigación pronta, exhaustiva, independiente e imparcial de todas las denuncias de malos tratos, en particular de los miembros de los grupos étnicos y los no ciudadanos, se reforzaron los órganos internos de supervisión mediante el aumento de la capacidad y las funciones de la Inspección General del Departamento del Ministerio de Asuntos Penitenciarios y de la División de Supervisión del Departamento de Asuntos Penitenciarios, así como de los órganos de supervisión externos, como el Defensor del Pueblo y los miembros de su personal y el Mecanismo Nacional de Prevención subordinado a la Defensoría del Pueblo, que tiene acceso sin restricciones a todos los establecimientos penitenciarios dependientes del Ministerio. Desde finales de diciembre de 2013, el Ministerio se encuentra en proceso de establecer otro mecanismo de supervisión, integrado por representantes de ONG pertinentes.

Artículo 3

240. Georgia se adhirió a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid el 11 de marzo de 2005. En virtud del artículo IV de esa Convención, los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para reprimir y prevenir cualquier estímulo del crimen de apartheid y políticas segregacionistas similares o sus manifestaciones y para castigar a los culpables de ese delito. Por tal razón, se introdujeron nuevas definiciones de crímenes de lesa humanidad en el Código Penal. En particular, en su artículo 411 (Violación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario) también se incluyó el delito de apartheid. Además, como se indicó más arriba, el artículo 408 define los delitos de lesa humanidad como cualquiera de los actos siguientes, cuando se realicen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o personas civiles, a saber, asesinato, exterminio, daños graves a la salud, deportación, privación ilegal de la libertad, torturas, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de otra índole, apartheid, y otros actos inhumanos que causen graves daños físicos o mentales a una persona.

Artículo 4

241. Como ya se mencionó anteriormente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1421 del Código Penal, la discriminación por motivos raciales se considera delito, lo mismo que cualquier acto cometido con el propósito de instigar la hostilidad o el conflicto por motivos étnicos o raciales, así como la restricción directa o indirecta de los derechos humanos por motivos de raza, color, origen social, identidad nacional o étnica, o con el propósito de favorecer a una persona por los motivos mencionados anteriormente. Esos delitos son punibles con penas de prisión de hasta tres años. Los mismos actos cometidos con el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, poniendo en peligro la vida o la salud de las personas, o haciendo valer la autoridad de un cargo oficial, se castigan con pena de prisión de hasta cinco años.

242. Además, siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Venecia, el artículo 11 de la Ley de Reuniones y Manifestaciones, que regula los llamamientos para el cambio del orden constitucional, la violencia y el discurso de odio durante reuniones y manifestaciones, se modificó para cumplir con las normas internacionales. Concretamente,

la enmienda del párrafo 1 de dicho artículo dice lo siguiente: "durante la organización o celebración de una reunión pública o manifestación, está prohibido hacer un llamamiento a la subversión o al cambio del orden constitucional de Georgia mediante el uso de la fuerza, la vulneración de la independencia o la violación de la integridad territorial del país, o llamamientos que constituyan propaganda en favor de la guerra y la violencia y provoquen una confrontación nacional, étnica, religiosa o social que cree un peligro directo y real de dichos actos".

243. La Ley Orgánica sobre Asociaciones Políticas de los Ciudadanos incluye disposiciones relativas a la terminación de las actividades de los partidos políticos. Las actividades de un partido pueden prohibirse únicamente por decisión del Tribunal Constitucional de Georgia, si el partido político tiene por finalidad: colapsar o cambiar el orden constitucional (estructura) mediante el uso de la fuerza; atentar contra la independencia y la integridad territorial del Estado; promover la violencia, ataques militares, o el odio nacional, regional o social; crear fuerzas militares⁵⁷.

244. El Código Electoral de Georgia prohíbe la instigación del odio o el conflicto nacional, étnico o religioso, durante una campaña electoral⁵⁸.

245. La Ley de Radiodifusión y Televisión prohíbe que los titulares de licencias de radiodifusión transmitan programas que contengan material que incite al odio o la discriminación y sea ofensivo para una persona o grupo de personas por motivos de origen étnico, religión, opinión, edad, género, preferencia sexual o discapacidad, o cualquier otra característica o condición. Solo se permite que se haga especial hincapié en estas características o condiciones en el contexto de un programa cuya finalidad sea simplemente ilustrar tal odio o discriminación⁵⁹.

246. La Ley de Cultura subraya que los ciudadanos de Georgia son iguales en el ámbito cultural, sin distinción alguna por motivos de origen nacional o étnico, religión o idioma⁶⁰. En virtud del artículo 9 de dicha Ley, está prohibido interferir en el proceso creativo y censurar la labor creativa, salvo cuando esta viole los derechos e intereses legítimos de otras personas e incite al odio nacional, étnico, religioso, o racial.

Artículo 5

Derecho a la igualdad de trato ante los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia

247. En el Artículo 14 de la Constitución se reconoce la igualdad de todos ante la ley: Toda persona nace libre y es igual ante la ley sin distinción alguna por motivos de raza, color, idioma, sexo, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia nacional y étnica, condición social, posesión de bienes y situación económica o lugar de residencia. El capítulo 2 de la Constitución consagra los derechos civiles y políticos, así como los derechos sociales y económicos de las personas. Entre los derechos y libertades políticos se encuentran el derecho de los ciudadanos a la participación en el Gobierno del país mediante el ejercicio de los derechos de voto, asociación, información, reunión y manifestación, la libertad de pensamiento y el derecho de petición.

⁵⁷ Artículo 36.

⁵⁸ Artículo 45.3.

⁵⁹ Artículo 56.3.

⁶⁰ Artículo 6.

248. Con arreglo a la Ley sobre los Tribunales de Jurisdicción Ordinaria, la justicia se administra sobre la base del principio de igualdad de todas las personas ante la ley y los tribunales⁶¹.

Derecho a participar en las elecciones

249. El 27 de diciembre de 2011, el Parlamento aprobó la nueva Ley Orgánica sobre el Código Electoral, que establece normas estrictas sobre la disponibilidad de material electoral, así como de información sobre las elecciones en los idiomas de las minorías.

250. De conformidad con el artículo 14 del nuevo Código Electoral, la Comisión Electoral Central se encarga de confeccionar el padrón electoral unificado. En las circunscripciones con un número considerable de miembros de minorías, durante el período electoral los padrones electorales deben publicarse en el sitio web de la Comisión Electoral Central en el idioma de la respectiva minoría.

251. Además, el nuevo Código Electoral establece las siguientes reglas: de conformidad con el artículo 62.2, el registro se preparará en georgiano. En los distritos y circunscripciones donde las cédulas de votación también se imprimen en el idioma de la población local, el registro puede prepararse asimismo en ese idioma. El artículo 63.1 estipula que la cédula de votación se imprimirá de conformidad con la ordenanza de la Comisión Electoral Central y el modelo establecido por ese órgano, en georgiano, abjasio (en Abjasia) y, de ser necesario, en cualquier otro idioma comprensible para la población local. Se imprimirán protocolos abreviados en georgiano y abjasio (en Abjasia). En las mesas electorales donde las cédulas de votación estén impresas en los idiomas locales, los protocolos también pueden estar impresos en ese idioma⁶².

252. Cabe destacar que en la práctica, el Gobierno de Georgia comenzó a traducir el material electoral para las elecciones del gobierno autónomo local de 2006. La misma práctica se mantuvo durante las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2008. Con las enmiendas de 2009 del Código Electoral, esta práctica cobró fuerza de ley. La Comisión de Venecia y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE acogieron con satisfacción el hecho de que la publicación de los padrones electorales en idiomas minoritarios se convirtiera en parte integrante de la nueva legislación electoral⁶³.

253. En 2010, la Comisión Electoral Central estableció un grupo de trabajo especial sobre cuestiones de las minorías étnicas. Este órgano tiene carácter permanente y su finalidad es aumentar la participación de representantes de minorías étnicas en el proceso electoral. La Comisión considera todas las recomendaciones y sugerencias de los miembros del Grupo al realizar sus actividades.

254. La Comisión Electoral Central proporcionó el siguiente material en los idiomas de las minorías (armenio, azerí y ruso) para las elecciones municipales de 2010, las elecciones parlamentarias de 2012, las elecciones presidenciales de 2013 y las elecciones municipales de 2014 (armenio, azerí): padrones electorales unificados, instrucciones para el día de las elecciones, cédulas de votación, instrucciones para el voto, guías para rellenar la cédula de votación, carteles con el procedimiento de votación, volantes, folletos y listas de verificación para los funcionarios electorales. El día de las elecciones, el centro de llamadas de la Comisión proporcionó información en armenio, azerí y ruso. Ese día, la línea de

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² Artículo 70.

⁶³ Opinión conjunta sobre el Proyecto de Código Electoral aprobada por el Consejo para Elecciones Democráticas en su 39ª sesión (Venecia, 15 de diciembre de 2011) y por la Comisión de Venecia en su 89ª sesión plenaria (Venecia, 16 y 17 de diciembre de 2011).

comunicación directa de la Comisión fue utilizada ampliamente por todos los ciudadanos para obtener información de la administración electoral.

255. Para las elecciones municipales del 15 de junio de 2014, se crearon 340 circunscripciones en 12 distritos electorales, teniendo en cuenta los lugares densamente poblados por minorías étnicas. Casi 15 diferentes tipos de material electoral se tradujeron al armenio y al azerí. Se organizaron cursos de capacitación para los miembros de la Comisión procedentes de minorías étnicas en sus respectivos idiomas. Además, la Comisión se reunió con alumnos de las escuelas secundarias pertenecientes a minorías étnicas.

Derecho a la libertad de circulación y residencia dentro de las fronteras del Estado

256. La Constitución de Georgia garantiza la libertad de todos para atravesar el país y circular en su territorio. En virtud del artículo 22, toda persona que se encuentre legalmente en Georgia tiene derecho a la libre circulación en todo el territorio del país y a escoger libremente en él su residencia. Toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de Georgia es libre para salir del país. Un ciudadano de Georgia puede entrar libremente en Georgia. La Constitución estipula que el derecho a la libertad de circulación solo puede limitarse de conformidad con la ley, para garantizar la seguridad nacional o la seguridad pública, la protección de la salud, la prevención de la delincuencia o la administración de justicia, necesarias para mantener una sociedad democrática.

257. La condición jurídica de los extranjeros se rige por la Ley sobre la Condición Jurídica de los Extranjeros. El objetivo de esta Ley es, entre otras cosas, proteger los derechos universalmente consagrados de los extranjeros, independientemente de su raza, color, religión, nacionalidad, ciudadanía, origen social, opiniones políticas, idioma, sexo, posesión de bienes y títulos, y garantizar la libertad para elegir su residencia, la libertad de circulación y el derecho a elegir profesión, de conformidad con la Constitución⁶⁴.

Derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge

258. El Código Civil prohíbe la discriminación al contraer matrimonio y en las relaciones domésticas. Concretamente, de conformidad con el artículo 1153, "al contraer matrimonio y en las relaciones domésticas no se permitirá ninguna restricción directa o indirecta de los derechos ni ninguna preferencia directa o indirecta basada en el origen, la condición social y la posesión de bienes, la raza y el origen étnico, el sexo, la educación, el idioma, la actitud hacia la religión, el tipo y carácter de las actividades que se ejerzan, el lugar de residencia y otros factores".

Derecho a la propiedad y derecho a heredar

259. La Constitución de Georgia protege el derecho a la propiedad y el derecho a heredar. Conforme a su artículo 21, "se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad y el derecho a heredar. No se permite la derogación del derecho universal a la propiedad ni del derecho a adquirir, enajenar y heredar bienes. La restricción de los derechos mencionados en el primer párrafo será admisible por motivos de necesidad social apremiante en los casos previstos por la ley y con arreglo al procedimiento establecido por ley. La privación de propiedades por motivos de necesidad social apremiante solo será posible en las circunstancias expresamente determinadas por la ley, a raíz de un fallo judicial o en el caso de urgente necesidad previsto en la Ley Orgánica, y solo con la debida indemnización".

260. De conformidad con el artículo 11 del Código Civil, "el derecho a heredar se adquiere en el momento de la concepción; el ejercicio de este derecho dependerá del

⁶⁴ Artículo 3.2.

nacimiento". Además de diversas disposiciones sobre cuestiones de herencia, el Código Civil contiene una sección separada sobre el derecho sucesorio.

Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

261. Todos los ciudadanos de Georgia tienen derecho a practicar libremente su religión o sus creencias. La prohibición de toda injerencia o persecución por motivos religiosos está incorporada en la Constitución y en diferentes instrumentos legislativos. El Artículo 19 de la Constitución estipula que "toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión y creencias. Se prohíbe la persecución de una persona por motivos de opiniones expresadas, pensamiento, religión o creencias, así como la obligación de expresar una opinión acerca de ellos. La restricción de las libertades que se enumeran en el presente artículo solo es posible si su manifestación vulnera los derechos de los demás".

262. El artículo 3 j) de la Ley sobre la Libertad de Palabra y Expresión prohíbe la coacción para expresar opiniones sobre la religión, las creencias, cuestiones de conciencia, pertenencia étnica, cultural y social, origen, la familia, la posesión de bienes y la posición social, así como todos los asuntos que puedan constituir un motivo de restricción de los derechos y libertades de la persona. El artículo 4 1) de la misma Ley otorga una protección absoluta a la libertad de pensamiento.

263. Hasta 2011, las organizaciones religiosas tenían la posibilidad de registrarse como entidades de derecho privado y cerca de 20 se registraron como entidades sin fines de lucro. Puesto que algunos miembros de la comunidad religiosa se negaban a registrarse de conformidad con las normas vigentes, sobre la base de las recomendaciones del Consejo de las Minorías Religiosas del Centro para la Tolerancia, se introdujeron nuevas disposiciones en la legislación. El 5 de julio de 2011, se modificó el Código Civil para posibilitar la inscripción de grupos religiosos como asociaciones religiosas. Con miras a garantizar un enfoque no discriminatorio, la enmienda establece criterios de elegibilidad objetivos y de sentido común. En particular, los grupos religiosos reconocidos como organizaciones religiosas en otros Estados miembros del Consejo de Europa o que tienen estrechos vínculos históricos con Georgia pueden obtener la condición de asociación religiosa.

264. Para proporcionar a los grupos religiosos mayor flexibilidad y participación en el proceso de adquisición de una condición jurídica, se dejaron intactas las disposiciones del Código Civil que les permiten inscribirse como entidades de derecho privado sin fines de lucro. Por tanto, un grupo religioso puede decidir si quiere registrarse como entidad de derecho privado (asociación sin fines de lucro) o como entidad de derecho público (asociación religiosa). En cualquiera de los casos, mantendrá la flexibilidad y la estructura de gestión plenamente autónoma (las estrictas normas establecidas para las entidades de derecho público no se aplican a las asociaciones religiosas) y podrá recibir todas las prestaciones previstas en la legislación de Georgia.

265. Esta decisión del Parlamento fue el resultado de amplios debates sobre la condición jurídica de las asociaciones religiosas en el seno del Consejo de Religiones, bajo los auspicios de la Defensoría del Pueblo, así como en otros foros.

266. Las minorías religiosas apoyaron la enmienda unánimemente. Desde que se introdujeron las enmiendas mencionadas, siete organizaciones religiosas se registraron como entidad de derecho público en 2011, 10 en 2012, nueve en 2013 y tres en 2014. En total, 29 organizaciones religiosas se registraron como entidad de derecho público⁶⁵.

⁶⁵ 1. Gobernanza Musulmana de Toda Georgia; 2. Consejo Espiritual de Yazidis de Georgia; 3. Comunidad Asirio-Caldea de Georgia; 4. Administración Apostólica del Cáucaso para los Católicos de Rito Latino; 5. Orden de Armenios Católicos de Europa Oriental; 6. Unión Hebrea; 7. Iglesia Evangélica Luterana de Georgia; 8. Iglesia Gregoriana Armenia. 9. Iglesia Protestante

267. El 22 de diciembre de 2011, el Tribunal Constitucional de Georgia declaró nulo y sin valor el contenido normativo correspondiente del artículo 2.2 de la Ley de Servicio en la Reserva Militar, que imponía el servicio militar en la reserva a los objetores de conciencia. De conformidad con el artículo 2.2 de dicha Ley, el servicio militar en la reserva es obligatorio para todos los ciudadanos de Georgia.

268. El Tribunal Constitucional puso de relieve la vital importancia de la libertad de creencias, no solo para la libre determinación y la libertad del individuo, sino también para salvaguardar una sociedad democrática y pluralista.

269. El Tribunal destacó que el pluralismo y la tolerancia son las piedras angulares de toda sociedad democrática y concluyó que el servicio civil de carácter no militar constituía una solución de avenencia entre el derecho constitucional a la libertad religiosa y la obligación constitucional de proteger el Estado.

270. Al emitir un fallo sobre el caso mencionado, el Tribunal Constitucional tuvo en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la práctica del Comité de Derechos Humanos, así como la recomendación 1518 (2001) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar en los Estados miembros del Consejo de Europa.

271. En vista de lo antedicho, el Tribunal Constitucional determinó que la parte pertinente del artículo 2.2 de la Ley no estaba en conformidad con los artículos 14 y 19 de la Constitución de Georgia, que garantizan la igualdad de todos ante la ley y el derecho a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión y creencias, respectivamente.

Derechos a la libertad de opinión y de expresión

272. La Constitución garantiza la libertad de expresión a todas las personas. El artículo 19 dispone que "toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión y creencias". El artículo 24 dispone que "toda persona tiene derecho a recibir y difundir información libremente, expresar y difundir su opinión en forma verbal, por escrito o por cualquier otro medio. Los medios de comunicación serán libres. No se permitirá la censura. Ni el Estado ni ningún particular tendrán derecho a monopolizar los medios de comunicación o los medios de difusión de información. El ejercicio de los derechos enumerados en los párrafos primero y segundo del presente artículo podrá restringirse por ley con las condiciones que sean necesarias en una sociedad democrática, para garantizar la seguridad del Estado, la integridad territorial o la seguridad pública, prevenir el delito, proteger los derechos y la dignidad de las personas, impedir la divulgación de información confidencial o garantizar la independencia y la imparcialidad de la justicia".

273. El derecho constitucional a la libertad de palabra y expresión también está garantizado en la Ley sobre la Libertad de Palabra y Expresión. En virtud de esta Ley, la libertad de expresión incluye, entre otras cosas: la absoluta libertad de pensamiento; la libertad de opinión política y debate; el derecho a investigar, recibir, producir, guardar,

Evangélica; 10. Sede de la Iglesia de la Santísima Trinidad; 11. Iglesia Evangélico-Bautista de Georgia; 12. Sociedad Religiosa de los Amigos (Cuáqueros); 13. Iglesia Protestante Evangélica de Georgia "Nación del Señor"; 14. Bait Shlomo; 15. Iglesia Luterana Evangélica de Augsburgo en Georgia; 16. Unión de Musulmanes de Georgia; 17. Iglesias Evangélicas Unidas; 18. Iglesia Evangélica de Georgia; 19. Misión de Lord Chaitanya; 20. Unidad Espiritual Suprema de los Musulmanes de Toda Georgia; 21. Unión Musulmana de Toda Georgia; 22. Antigua Iglesia Ortodoxa de Georgia; 23. Iglesia de Cristo; 24. Comunidad Espiritual de Cristianos Molokan; 25. Iglesia Bautista de la Santísima Trinidad de Gori; 26. Iglesia Bíblica "Agradecidos"; 27. Vicariato de la Diócesis de Georgia de la Santa Sede Apostólica Armenia de Samtskhe-Javakheti y Tsalka; 28. Iglesia Evangélica de la Santa Trinidad; 29. Iglesia Bautista Bíblica de Tbilisi.

elaborar o difundir información o ideas de cualquier tipo; la prohibición de la censura; la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación; el derecho de un periodista a defender la confidencialidad de las fuentes de información y conscientemente decidir sobre cuestiones de edición; la libertad de educación, enseñanza e investigación académicas; la libertad de practicar un arte, crear e inventar; el derecho a utilizar cualquier idioma o grafía en la comunicación; el derecho a realizar obras de beneficencia; el derecho a acusar y a proteger a los denunciantes de irregularidades; la libertad de expresar o no opiniones sobre la religión, la fe, la conciencia y la visión del mundo, así como sobre el origen étnico, cultural y social, la identidad y la familia, la posesión de bienes y la situación pública, entre otros⁶⁶.

274. El Código Administrativo General (capítulo III, Libertad de Información) protege el derecho a solicitar y obtener cualquier información de una autoridad pública si dicha información no está clasificada como secreto de Estado, secreto comercial o personal.

Medios de comunicación, radio y televisión

275. A raíz de las enmiendas de 25 de diciembre de 2009 de la Ley de Radiodifusión y Televisión, el Ente Público está obligado a producir cada año uno o más programas periódicos en un mínimo de cuatro idiomas, incluidos el abjasio y el osetio.

Libertad de reunión y asociación pacíficas

276. El derecho a la libertad de reunión y manifestación se rige por las convenciones internacionales y la legislación nacional de Georgia. La Constitución (artículo 25) y la Ley sobre la Libertad de Reunión y Manifestación facilitan el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica.

277. El derecho de toda persona a fundar asociaciones públicas y afiliarse a ellas está garantizado por la Constitución. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 26: "1) Toda persona tendrá derecho a fundar asociaciones públicas, incluidos sindicatos, y afiliarse a ellas; 2) los ciudadanos de Georgia tendrán derecho a constituir partidos políticos u otras asociaciones políticas y participar en sus actividades de conformidad con la Ley Orgánica; 3) no se permitirá la formación ni las actividades de asociaciones públicas y políticas destinadas a eliminar o cambiar mediante el uso de la fuerza la estructura constitucional de Georgia, vulnerar la independencia y la integridad territorial del país o promover la guerra o la violencia, o provocar confrontación nacional, local, religiosa o social; 4) no se permitirá la creación de formaciones armadas por las asociaciones públicas y políticas; 5) toda persona que se haya enrolado en las fuerzas armadas o las fuerzas de los órganos de asuntos internos o que haya sido designada juez o fiscal debe poner fin a su pertenencia a cualquier asociación política (23 de diciembre de 2005, N2494); 6) la suspensión o prohibición de las actividades de las asociaciones públicas o políticas será posible solo en virtud de una decisión judicial, en los casos previstos en la Ley Orgánica y de conformidad con el procedimiento prescrito por la ley".

Protección social

278. En Georgia, las prestaciones de la seguridad social son igualmente accesibles a todos los participantes en diversos programas y grupos beneficiarios de servicios, sin discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, posesión de bienes, estado de salud del beneficiario o de su representante legal y otras circunstancias.

⁶⁶ Artículo 3.

279. Con arreglo a la legislación actual, el responsable de las prestaciones sociales del Estado es el Organismo de Servicios Sociales. Conforme a su reglamento, (aprobado por el decreto N190/n, de 27 de junio de 2007, del Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales), el Organismo, en el ejercicio de las funciones y obligaciones que le incumben, se guía por los siguientes principios: exclusión de toda discriminación por motivos de condición social, posesión de bienes, raza, color, religión, sexo, edad o filiación política (además, no se hará discriminación alguna en relación con las medidas para satisfacer las necesidades especiales de las personas que, con arreglo a la ley, requieren protección y asistencia especial debido a su sexo, edad, minusvalía física, situación familiar o condición social).

280. De conformidad con las normas para el cuidado de los niños aplicables desde 2007 a los servicios sociales funcionales del sistema de cuidados de niños, el proveedor de estos servicios debe:

a) Ofrecer a los beneficiarios servicios adaptados a las necesidades y capacidades individuales, asegurándoles la protección contra la discriminación y las actitudes o acciones tendenciosas o negativas de los proveedores de servicios, otros beneficiarios o terceras personas;

b) Prestar servicios a los beneficiarios, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posesión de bienes, estado de salud del beneficiario o de su representante u otras circunstancias.

Atención de la salud

281. En Georgia, el derecho a la protección de la salud, según se define en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se rige por el artículo 6 de la Ley de Atención de la Salud, que prohíbe la discriminación del paciente por motivos de raza, idioma, sexo, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posesión de bienes y títulos, lugar de residencia, tipo de enfermedad, orientación sexual o actitud personal negativa.

282. La protección del derecho de los ciudadanos a la protección de la salud se rige por la Ley sobre los Derechos de los Pacientes.

283. La legislación del país no limita los derechos de los refugiados en la esfera de la atención de la salud. Conforme al artículo 5 de la Ley de Protección de la Salud, "los ciudadanos de Georgia y las personas apátridas que se encuentran legalmente en el país tienen derecho a la asistencia médica, en el marco de programas estatales de atención de la salud debidamente aprobados y ejecutados por personal de la especialidad médica adecuada, independientemente de su situación económica y su condición jurídica".

284. Conforme al decreto gubernamental N165 de 7 de mayo de 2012 sobre las condiciones para obtener un seguro y las medidas que deben tomarse para asegurar a los niños de 0 a 5 años inclusive, las mujeres a partir de los 60 años y los hombres a partir de los 65 (grupo de población en edad de jubilación), los estudiantes, los niños con discapacidad claramente demostrada en el marco del programa estatal de seguro de salud; el decreto gubernamental N36 de 21 de febrero de 2013 sobre algunas medidas que deben adoptarse para avanzar hacia el objetivo de seguro universal; y el decreto gubernamental N279 de 31 de octubre de 2013 sobre la aprobación del programa estatal de protección de la salud, los beneficiarios del programa estatal aprobado son los titulares de documentos nacionales de identidad, tarjetas de identidad neutrales y documentos de viaje neutrales, las personas apátridas, los refugiados y los asilados por razones humanitarias.

285. El párrafo 2 del artículo 6 de la Ley de Protección de la Salud rige los derechos de protección de la salud de los reclusos y los pacientes en los centros de detención y prohíbe la discriminación en el contexto de la atención médica.

Empleo

286. Georgia ha ratificado el Convenio de la OIT sobre Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (Nº 111), el Convenio de la OIT sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (Nº 100), y el Convenio de la OIT sobre la Política del Empleo, 1964 (Nº 122).

287. El artículo 14 de la Constitución de Georgia establece que toda persona nace libre y es igual ante la ley sin distinción por motivos de raza, color, idioma, sexo, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia nacional, étnica y social, origen, posesión de bienes y títulos y lugar de residencia. El artículo 30 de la Constitución establece que no se impondrá a nadie el trabajo forzoso.

288. Conforme al artículo 2 del Código Laboral, en las relaciones laborales y precontractuales se prohíbe cualquier tipo de discriminación por motivos de raza, color, idioma, pertenencia étnica o condición social, nacionalidad, origen, situación o posición económica, lugar de residencia, edad, sexo, orientación sexual, estado civil, discapacidad, religión, filiación pública, política o de otra índole, incluida la afiliación a sindicatos y opinión política o de otra índole (Ley Orgánica Nº 729, de 12 de junio de 2013).

289. A los efectos del Código Laboral, se entiende por discriminación directa o indirecta el acoso de una persona con la finalidad o consecuencia de crear un entorno intimidatorio, hostil, humillante, degradante o abusivo para esa persona, o de crear, directa o indirectamente, las condiciones para que la situación de una persona se deteriore, en comparación con la situación de otras personas en circunstancias similares.

290. No se considerará discriminación la diferenciación entre las personas cuando esta sea necesaria, por la naturaleza o las características concretas del trabajo que realizan o sus condiciones de desempeño, para alcanzar un objetivo legítimo y constituya un medio proporcionado y requerido para ese fin. En el contexto de las relaciones laborales, las partes deben salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales con arreglo a la legislación de Georgia.

291. El Departamento de Políticas de Trabajo y Empleo del Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales, que fue reformado en 2013, ha elaborado un Proyecto de Ley de Empleo (la Ley de Empleo fue abrogada en 2006). El Departamento sigue trabajando para mejorar el borrador del proyecto de conformidad con los convenios de la OIT y las directivas de la Unión Europea sobre los acuerdos de asociación. En esta etapa, el Departamento trabaja en la ejecución y el desarrollo del programa estatal de formación profesional, como parte de las políticas activas del mercado de trabajo.

292. Se ha establecido un nuevo Departamento de Programas de Empleo en el seno del Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales, que está ejecutando la política elaborada por el Ministerio.

293. Entre las enmiendas que se introdujeron al Código Laboral en 2013, figura un nuevo capítulo sobre la libertad de asociación.

294. El artículo 401 del Código Laboral estipula que los empleados y los empleadores pueden constituir asociaciones y/o afiliarse a otras asociaciones sin previa autorización. También pueden elaborar sus propios estatutos y reglamentos, establecer los órganos de gestión, elegir a sus representantes y administrar sus actividades.

295. Las asociaciones de empleadores y empleados pueden formar federaciones y confederaciones y afiliarse a ellas. Toda asociación, federación y confederación puede

afiliarse a una asociación internacional de empleadores y una asociación internacional de empleados.

296. El artículo 40 del Código Laboral (Prohibición de la Discriminación) prohíbe que se discrimine contra los empleados por ser miembros de una asociación de empleados o participar en las actividades de una asociación similar, y/o realizar cualquier otro acto con miras a:

- a) Contratar empleados o mantenerlos en el empleo a condición de que no se afilien a una asociación de empleados o dejen de pertenecer a ella;
- b) Licenciar u hostigar de otro modo a los empleados por ser miembros de una asociación de empleados o por participar en las actividades de una asociación similar.

La Ley de Sindicatos garantiza el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos.

Derecho a la educación y la capacitación

297. A fin de mejorar la equidad educativa y el acceso a la educación, en particular para los grupos marginados de alumnos, el Ministerio de Educación y Ciencia de Georgia ha empezado a ejecutar varios proyectos:

- En 2013, el Ministerio proporcionó a todos los alumnos libros de texto gratuitamente;
- Casi 900 alumnos de las escuelas públicas de zonas rurales y de alta montaña disponen de transporte gratuito;
- El Ministerio ha declarado prioridad la educación inclusiva;
- El sistema de financiación de las escuelas se ha modificado, y ahora está más orientado a las necesidades de las distintas escuelas (incluida la posibilidad de contratar maestros especiales);
- El Gobierno de Georgia ha elaborado la Estrategia y el Plan de Acción sobre las Necesidades Educativas Especiales, 2014-2016, con miras a aplicar los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Por primera vez en los últimos dos decenios, se suministraron libros de texto en Braille al Colegio Internado para Alumnos Ciegos;
- Desde 2013, el Ministerio ejecuta un programa de educación inclusiva en el sector de la formación y la capacitación profesionales. En la actualidad hay 51 instructores de educación especial en las diversas instituciones profesionales registradas;
- En 2013, el Ministerio empezó a ejecutar el proyecto de educación de segunda oportunidad para los niños desfavorecidos con problemas de comportamiento y los niños de Georgia no escolarizados. Por su naturaleza, el proyecto está basado en la investigación y tiene por objeto estudiar e ilustrar los modelos educativos pertinentes y viables a nivel nacional para la educación de segunda oportunidad;
- El Ministerio ejecuta el proyecto de inclusión social, que proporciona asistencia a las minorías, los romaníes y los niños con discapacidad para integrarse en la sociedad y la escuela.

Artículo 6

298. La legislación de Georgia y los tribunales velan por que las partes en las actuaciones judiciales tengan información sobre la marcha del proceso a través de notificaciones judiciales y el sistema electrónico de gestión de casos.

299. Notificación de la Corte: de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, el tribunal debe enviar una notificación a las partes para informarles del inicio de las actuaciones, la fecha de las audiencias u otra actuación procesal. Un tribunal puede enviar una notificación por correo o informar a las partes por teléfono o utilizar el correo electrónico u otras formas de comunicación que las partes hayan acordado de antemano. Los tribunales deben velar por que, después de la recepción de una notificación, las partes tengan tiempo suficiente de prepararse para el juicio⁶⁷.

300. El Código de Procedimiento Penal estipula que la Fiscalía debe informar a la víctima de la hora y el lugar de determinados actos procesales⁶⁸.

301. La gestión electrónica de asuntos judiciales ya se ha puesto en marcha en los tribunales de primera instancia. Se prevé su introducción en el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo a fines de 2014. En general, el acceso a las actuaciones se garantiza a través de un sistema de gestión electrónica de este tipo.

302. Los magistrados y otros funcionarios judiciales (auxiliar del juez, secretario, etc.) tienen la posibilidad de tomar medidas relacionadas con una causa a través del sistema electrónico de gestión. El sistema comprende todas las etapas de las actuaciones, incluidos su presentación en el tribunal y el envío al archivo. Se eliminan del texto los nombres y las palabras que hagan referencia a personas y lugares geográficos. Las decisiones sobre los elementos del texto que deben eliminarse se envían al portal electrónico (<http://info.court.ge>), donde toda parte interesada puede seguir el curso de la tramitación de la causa. Las partes tienen la posibilidad de examinar los detalles de su causa en la página web utilizando los datos de usuario recibidos en el momento del registro.

303. El programa electrónico de gestión de asuntos judiciales ofrece a las partes en causas civiles, administrativas y penales la oportunidad de seguir las actuaciones paso a paso. Esto puede hacerse mediante la utilización de un nombre de usuario y una contraseña únicos. De este modo, las partes en las actuaciones tienen la información exacta sobre el juez, el auxiliar del juez, la fecha de las audiencias y la etapa de las deliberaciones.

304. Por tanto, las partes en la causa pueden seguir el juicio en línea a través del sistema electrónico de gestión de asuntos judiciales. Este sitio es accesible exclusivamente a las partes en una causa. En cambio, toda persona tiene derecho a pedir información sobre la práctica de los tribunales a través del portal www.service.court.ge/public, entre otras cosas, sobre las partes del texto eliminadas, las estadísticas judiciales, etc.

Artículo 7

Academia del Ministerio del Interior

305. La lucha contra las violaciones de los derechos humanos por motivos religiosos, étnicos y de otra índole es prioritaria para las fuerzas del orden de Georgia. En su ámbito de acción, el Ministerio del Interior participa activamente en el proceso de lucha contra la intolerancia religiosa y étnica.

⁶⁷ Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

⁶⁸ Artículo 58 de Código de Procedimiento Penal.

306. Periódicamente se imparten a los agentes de policía cursos básicos y especiales sobre derechos humanos, que también abarcan los derechos de las minorías y la lucha contra los delitos motivados por prejuicios. Se resuelve así la cuestión de la falta de conocimientos de la policía del problema del racismo, la intolerancia y la discriminación racial. Además, los agentes de policía reciben capacitación sobre vigilancia policial comunitaria, que comprende las relaciones con las minorías nacionales, raciales y religiosas y los medios de evitar ideas estereotipadas.

307. Con el fin de determinar las deficiencias y los puntos débiles del sistema, se sometió a prueba en gran escala al personal en todo el territorio de Georgia. Esto ayudó al Ministerio del Interior a disponer de información sobre el nivel de profesionalismo de los agentes de policía y elaborar las correspondientes enmiendas al programa de capacitación de la policía en cooperación con los países asociados.

308. La duración del programa de capacitación básico de los agentes de policía se duplicó (de tres a seis meses), lo mismo que la duración de la asignatura del programa relacionada con los derechos humanos. Periódicamente se imparten a los agentes de policía cursos básicos y especiales sobre derechos humanos, que también abarcan los derechos de las minorías y la lucha contra los delitos motivados por prejuicios. Se resuelve así la cuestión de la falta de conocimientos de la policía del problema del racismo, la intolerancia y la discriminación racial. A este respecto, el Ministerio coopera activamente con la Defensoría del Pueblo sobre la base del memorando de cooperación.

309. A fin de garantizar la sensibilización de los agentes de policía sobre cuestiones de derechos humanos, y especialmente sobre las cuestiones de discriminación, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, la Unión Europea y la Defensoría del Pueblo, se impartieron cursos de capacitación centrados en las siguientes cuestiones: normas y mecanismos internacionales que prohíben la discriminación, normas legislativas de Georgia que regulan este ámbito, función y responsabilidad de la policía en la prevención y la lucha contra la discriminación, cultura de la tolerancia en Georgia, diversidad religiosa y étnica, estereotipos: xenofobia y racismo, etc. (Número de personas capacitadas: 2008 – 62; 2009 – 60; 2010 – 57; 2011 – 32; 2012 – 15; 2013 – 16).

310. La Academia del Ministerio del Interior también ofrece cursos especiales para los agentes de policía de distrito de origen azerbaiyano y armenio que son ciudadanos de Georgia.

Cultura

311. El Ministerio de Cultura y Protección de Monumentos apoya la protección, el desarrollo, la difusión y la libre expresión de la cultura de las minorías étnicas y promueve su mayor integración en el espacio nacional. Dicho apoyo se presta por conducto de varias organizaciones, que se incluyeron en la lista de organizaciones subvencionadas y en 2009 adquirieron la condición de entidades jurídicas de derecho público. Esas organizaciones son: el Museo Etnográfico e Histórico David Baazov de Georgia; el Museo Mirza Patali Akhundov de Cultura Azerí, el Teatro Armenio Adamyan Petro de Tbilisi; el Teatro Azerí Heydar Aliyev de Tbilisi; y el Teatro Dramático Ruso A. Griboedov. Más adelante, en 2011, se fundó también el Centro Cultural Circasiano (Adyghe).

312. Cabe señalar que en 2004-2009 aumentó la financiación de las organizaciones de las minorías nacionales y este incremento del presupuesto coincidió con la intensificación de la actividad creativa de las organizaciones, como lo demuestra el número de proyectos ejecutados, estrenos, representaciones, giras y mucho más.

313. Desde 2009, el Ministerio de Cultura y Protección de Monumentos ejecuta el Programa de Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales, en el marco del cual se han

financiado múltiples iniciativas interesantes. Desde 2011, también se han ejecutado varios proyectos de apoyo a las minorías en el marco de otros programas (Programa de Apoyo al Libro y la Literatura de Georgia, Programa de Fomento de la Música, Temporada Georgiana). Los proyectos financiados se originan en iniciativas del Estado, ONG o grupos de personas e incluyen publicaciones, festivales folclóricos, giras internacionales, veladas de cultura, folclore y poesía, proyección de películas, veladas para conmemorar aniversarios de personalidades públicas, conciertos y exposiciones de representantes de las diferentes minorías étnicas. Las principales prioridades del Programa de Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales siguen siendo las mismas y su finalidad es la promoción y el apoyo del diálogo intercultural y la integración cultural de las minorías.

314. Además, el Ministerio de Cultura y Protección de Monumentos presta apoyo todos los años a la publicación de periódicos en idiomas de las minorías en el marco del Programa de Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales. Se publican regularmente los periódicos *Vrastan* (armenio) y *Gurjistan* (azerí). A partir de 2013, el Ministerio también financia dos periódicos en ruso, *Svobodnaia Gruzia* y *Vecherni Tbilisi*, que se distribuyen en toda Georgia y también en Grecia. Estos periódicos ayudan a sensibilizar a las minorías nacionales de Georgia y promueven su integración cultural.

315. En 2009, como parte del Programa Nacional del Presidente, las bibliotecas se abastecieron con nuevos libros y fueron equipadas con computadoras y mobiliario adecuado (escritorios, estanterías, sillas). Se repararon los edificios de las bibliotecas de las aldeas armenias *Diliskisa* y *Khando*, en la región de *Akhalkalaki*; las aldeas de *Gandzisa* y *Didi Gondura*, en la región de *Ninotsminda*; la aldea *Kizil-kisisa*, en la región de *Tsalka*; la aldea azerbaiyana *Sadakhlo*, en la región de *Marneuli*; y la aldea *Amamlo*, en la región de *Dmanisi*.

316. En el período 2009-2012, en el marco del programa de financiación contra entrega de vales justificativos, el Ministerio abasteció de libros a las bibliotecas municipales por valor de 1.000 laris.

317. Además de los dos museos étnicos existentes (el Museo Histórico Etnográfico de Georgia *David Baazov* y el Museo de Cultura Azerí *Mirza Patali Akhundov*), empezó a funcionar en el Museo Nacional de Georgia de *Akhaltshikhe*, en la ciudad de *Rabat*, el Museo de Historia Iv. *Javakhishvili Samtskhe-Javakheti*. En 2008-2009, con apoyo financiero de la BP, se ejecutó el proyecto de reacondicionamiento de las salas de exposiciones y el espacio de almacenamiento del patrimonio del Museo de Historia Iv. *Javakhishvili Samtskhe-Javakheti*. Las salas de exposiciones y el espacio de almacenamiento se restauraron, se instalaron sistemas de control de la temperatura y se rediseñó por completo el espacio interior. Actualmente, en las salas de exposición se exhibe el material arqueológico descubierto entre 2003 y 2007, durante la construcción del oleoducto *Bakú-Tbilisi-Ceyhan* y el gasoducto del Cáucaso meridional.

318. En 2011, las calles (*Atoneli*, *Gogebashvili Guramishvili*, *Khmaladze*, *Kazbegi*, *Tsikhisdziri* y *Kharischirashvili*) del casco histórico de *Akhaltshikhe* (distrito de *Rabat*) fueron declaradas bien del patrimonio cultural. También en 2011, por decreto presidencial, se declaró bien de interés nacional el casco histórico de la ciudad de *Akhaltshikhe*, distrito de *Rabat*.

319. En Georgia, un edificio se declara bien del patrimonio cultural por sus características históricas, culturales y arquitectónicas distintivas y no se hacen diferencias por su origen étnico o religioso. La información sobre un edificio y su calificación pueden consultarse en el siguiente sitio web www.culture.gov.ge.

320. En la actualidad, muchos bienes de importancia para las distintas minorías nacionales se han declarado patrimonio cultural, a saber, iglesias gregorianas (armenias) (50 en *Tbilisi*, *Batumi*, *Kakheti*, *Bolnisi*, *Akhalkalaki* y *Ninotsminda*), mezquitas (10 en

Tbilisi, Batumi, Adigeni y Khelvachauri), Iglesias Anglicanas de St. James (25 en Chokhatauris, Kobuleti, Keda y Kulo) y sinagogas (5 en Tbilisi, Sujumi, Tsageri y Oni).

321. Además, en 2010 se realizó el proyecto para la estabilización y rehabilitación de la sinagoga de la ciudad de Oni, y las obras de rehabilitación se llevaron a cabo en 2011. En 2010 se proyectó la rehabilitación de la iglesia armenia Moghnisi en Tbilisi y en 2011 se realizaron las obras de refuerzo del edificio. La rehabilitación de las iglesias de Surbnishani y Norasheni se proyectó en 2010 y las obras de refuerzo se llevaron a cabo en 2012.

Educación

322. Con arreglo a la Ley de Educación General, todos los niños de Georgia reciben gratuitamente enseñanza primaria (grados I a VI), básica (grados VII a IX) y secundaria (grados X a XII). La enseñanza primaria y básica es obligatoria y la secundaria es facultativa. Los procesos de enseñanza y aprendizaje se rigen por el plan de estudios nacional aprobado para el período académico 2011-2016. El cumplimiento del plan de estudios es obligatorio para todas las escuelas de Georgia.

323. El plan de estudios nacional se funda en el principio de una enseñanza moderna basada en resultados. Su principal concepto pedagógico se orienta al desarrollo personal del niño. Su principal objetivo es dotar a los alumnos de una educación sólida, dinámica y funcional, que responda a los desafíos y exigencias del mundo moderno.

324. El plan de estudios nacional tiene los siguientes objetivos:

- a) Crear oportunidades para que los alumnos reciban educación, demuestren sus competencias para responder a los retos de la vida moderna y adquieran las habilidades necesarias para el aprendizaje;
- b) Desarrollar en los alumnos una actitud positiva hacia el aprendizaje;
- c) Crear las condiciones para que continúen su educación o hagan la elección correcta en el mercado de trabajo.

325. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Educación General, las instituciones de enseñanza general imparten la educación en georgiano, y en la República Autónoma de Abjasia, en georgiano o en abjasio (artículo 4, sección 1). Además, en Georgia hay escuelas y sectores para las minorías étnicas. En esas instituciones educativas, es obligatoria la enseñanza del idioma oficial (georgiano) y de la lengua materna (azerí, armenio y ruso).

326. Además, en virtud de la misma Ley, la escuela debe promover la tolerancia y el respeto mutuo entre alumnos, profesores y padres, independientemente de su identidad social, étnica, religiosa, lingüística e ideológica. La escuela también debe proteger el derecho individual y colectivo de los miembros de los grupos minoritarios a utilizar libremente su lengua materna, conservarla y expresar su identidad cultural, sobre la base del principio de igualdad (artículo 13, sección 7).

327. A fin de asegurar que se respeten los mencionados derechos constitucionales de los miembros de las minorías étnicas, el Ministerio de Educación y Ciencia llevó a cabo las siguientes actividades y programas específicos, por un lado, para conservar su identidad, y, por el otro, para apoyar el proceso de enseñanza del idioma oficial:

- El plan de estudios nacional se tradujo a los idiomas de los grupos minoritarios.
- Se aprobaron la norma y el programa de georgiano como segunda lengua para los grados I a XII, de conformidad con el plan de estudios nacional (capítulo VII, artículo 38, sección g). Se elaboró y distribuyó el manual de georgiano como segunda lengua (grados I a XII). El Ministerio de Educación y Ciencia continúa una intensa labor al respecto.

- En 2011-2012, el Ministerio, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ejecutó el proyecto de apoyo al aprendizaje del georgiano por las minorías étnicas a nivel preescolar, encaminado a mejorar la preparación para la escuela en las regiones con minorías étnicas y el conocimiento del georgiano entre los niños de edad preescolar.
- Representantes del Ministerio se reúnen periódicamente con representantes de las escuelas de las minorías étnicas y ONG interesadas, para examinar y analizar los problemas de los grupos étnicos minoritarios en materia de educación general. Sobre la base de los problemas identificados, se elaboró el primer proyecto de documento sobre políticas de la enseñanza de idiomas para apoyar la integración de las minorías étnicas, el cual sirvió a su vez de base para la elaboración del documento de la estrategia.

328. En las instituciones de educación general de Georgia, la enseñanza de los derechos humanos forma parte del programa del grupo de asignaturas de ciencias sociales, a saber: Historia, Geografía, Educación Cívica, Defensa Civil y Seguridad. A través de estas asignaturas, los alumnos se familiarizan con los elementos básicos de los derechos humanos, los marcos para su protección en el plano internacional, y los mecanismos e instrumentos para su protección en Georgia y en el mundo. El plan de estudios nacional incluye concretamente los siguientes temas y cuestiones:

- Respetar la vida, la virtud y los derechos del ser humano;
- Empatía y cuidado;
- Patriotismo;
- Principios y valentía cívica;
- Buena fe y trabajo arduo;
- Igualdad;
- Tolerancia;
- Profesionalidad;
- Justicia y respeto de la ley;
- Comprensión de las formas saludables y seguras de vida;
- Inviolabilidad de la vida humana y atención de la salud;
- Respeto a la patria y sus héroes.

329. La enseñanza de los temas mencionados tiene crucial importancia para el fortalecimiento de las competencias cívicas de los alumnos y el establecimiento de la cultura cívica en la sociedad.

330. El artículo 10 del párrafo 8 del decreto del Ministro de Educación y Ciencia sobre la aprobación de los libros de texto para las instituciones de enseñanza general (N30/n, de 15 de febrero de 2001), prohíbe y elimina todo tipo de discriminación, incluida la discriminación racial. Concretamente, el artículo estipula que los libros de texto escolares (contenido y diseño) no deben incluir elementos de discriminación, en particular discriminación racial, étnica o social.

331. El Ministerio de Educación y Ciencia aplica una política estatal sistemática y coherente de enseñanza de idiomas a las minorías, a fin de subsanar la actual falta de conocimiento del georgiano de los grupos minoritarios. Al abordar el problema del dominio del georgiano, cabe señalar que el Centro Nacional de Desarrollo Profesional del Personal Docente, que depende del Ministerio, tiene dos programas: "El Georgiano como Segunda Lengua" y "El Georgiano para el Éxito Futuro". En el marco del primer programa, se envían especialistas en lengua georgiana a las regiones con minorías étnicas para impartir clases, enseñar el idioma a los alumnos y los miembros de la comunidad, realizar diversas actividades extracurriculares, organizar campamentos de verano y programas de intercambio, etc. En el marco del programa "El Georgiano para el Éxito Futuro", se envían profesores auxiliares voluntarios de todas las asignaturas a las regiones con minorías étnicas; también se han elaborado libros de texto para los alumnos de todos los niveles de georgiano como segunda lengua y se han distribuido gratuitamente a todas las escuelas de las minorías étnicas de Georgia, previa solicitud de la escuela. La elaboración de libros de texto para los doce grados de la enseñanza llevó bastante tiempo, más de un año, pues se trataba de la primera serie de libros de este tipo. El conjunto de material didáctico incluye manuales, libros de ejercicios, guía para los profesores y la grabación sonora de textos en georgiano. Se aumentó el número de profesores de georgiano que se envía a las regiones, se asignaron horas adicionales para el aprendizaje del georgiano, y se elaboraron programas específicos para las minorías denominados "El Georgiano para el Éxito Futuro" y "El Georgiano como Segunda Lengua".

332. La Escuela de Administración Pública Zurab Zhvania, que depende del Ministerio de Educación y Ciencia, organiza programas especiales de georgiano y administración para funcionarios del Gobierno que no hablan georgiano y residen en regiones con grupos étnicos minoritarios. En diciembre de 2013, el Ministerio contrató a un consultor para que evaluara los progresos alcanzados en la Escuela y sus centros de capacitación regionales (Casas de la Lengua) y para que elaborara un conjunto de recomendaciones para su futuro desarrollo. Como resultado de ello, el consultor presentó las conclusiones sobre los progresos alcanzados y elaboró el documento de la visión estratégica para el desarrollo futuro de la Escuela, encaminada a lograr el buen funcionamiento sostenible de esta institución. También elaboró el Plan de Acción y el proyecto de estatuto actualizado. En enero de 2014, la Escuela inició la revisión y la mejora de las políticas y los reglamentos, incluidos los estatutos, la estructura orgánica, los manuales y las instrucciones para el funcionamiento. En abril de 2014, el curso básico de georgiano como segunda lengua se impartió en ocho centros de capacitación regionales. Se espera que entre mayo y diciembre de 2014, la Escuela de Kutaisi capacite en administración pública a unos 400 representantes de minorías étnicas y poblaciones de las zonas de alta montaña de Georgia que trabajan en las administraciones y los organismos municipales y en los centros de recursos regionales del Ministerio de Educación y Ciencia.

333. En lo que respecta a los años anteriores, en 2010, la Escuela organizó un curso de tres meses de fomento de la capacidad para representantes de los órganos de gobierno autónomo local, en el que participaron 11 funcionarios públicos, y un curso de tres meses de perfeccionamiento de las cualificaciones básicas de los representantes de los órganos de gobierno autónomo local, en el que participaron 10 funcionarios públicos.

334. En 2011-2012, 73 directores de escuelas azerbaiyanos y 75 armenios participaron en un programa de 12 meses de aprendizaje intensivo del georgiano. Alrededor de 800 no georgianos (en su mayoría maestros) siguieron un curso de georgiano básico durante nueve meses en los centros regionales de la Escuela.

335. En el anexo III se proporciona información detallada para el año académico 2013-2014, sobre: a) el número de escuelas no georgianas, por idioma de la enseñanza; b) el número de niños no georgianos en edad escolar, por idioma de instrucción y regiones; c) el número de maestros de georgiano como segunda lengua (en las escuelas no georgianas), por idioma de instrucción y regiones, y d) el número de profesores de idiomas nativos en las escuelas no georgianas, por idioma de instrucción y regiones.
